

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32496

Mendoza, Martes 16 de Diciembre de 2025

Normas: 43 - Edictos: 218

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	28
FALLOS	47
ORDENANZAS	49
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	63
IRRIGACION Y MINAS	67
REMATES	67
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	111
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	122
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
CONCURSO PÚBLICO	130
LICITACIONES	131
FE DE ERRATAS (edicto)	135



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9679

AVALÚO FISCAL EJERCICIO 2026

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Nota: El texto de la Ley podrá ser consultado de forma integra en el EX-2025-09570180- -GDEMZA-HCS, o como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Ley N°: 9680

IMPOSITIVA EJERCICIO 2026

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Nota: El texto de la Ley podrá ser consultado de forma integra en el EX -2025-09570988-GDEMZA-HCS, o como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Ley N°: 9681

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Nota: El texto de la Ley podrá ser consultado de forma integra en el EX-2025-09615520-GDEMZA-HCS, o como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1943

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 10 de setiembre de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2667

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00236862-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la adscripción de la agente GIMENA BELEN AGUILERA de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la inclusión en el "Adicional Movilidad"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Subsecretario de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la adscripción de la agente Gimena Belén Aguilera, a la Subsecretaría a su cargo, quien revista presupuestariamente en la Inspección General de

Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia; y en el mismo orden se adjunta situación de revista de la agente mencionada emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 05 obra el visto bueno del señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 25 el visto bueno de la señora Ministra de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 obra certificación de servicios emitida por el área de personal civil de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad y Justicia, informando que la agente Aguilera cumple funciones en la Inspección General de Seguridad;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 22 obra el aval de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356;

Que en orden 38 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 40 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 46 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos del "Adicional Movilidad" y a la economía de orden 35;

Que en orden 62 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 10 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, para el otorgamiento del Adicional por Movilidad;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086, Artículo 47 de la Ley N° 9122 reemplazado por el Artículo 47 de la Ley N° 9356, norma de carácter permanente que mantiene su vigencia por el Artículo 51 de la Ley N° 9497, Artículo 24 de la Ley N° 9601 -Presupuesto año 2025- y Artículos 10 y 19 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribese a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir de la fecha del presente decreto a la agente GIMENA BELEN AGUILERA, C.U.I.L. N° 27-38910299-2, quien revista en un cargo Clase 003-Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 16- Ministerio de Seguridad y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 06- Dirección General de Policía.

Artículo 2º - Autorícese a percibir el Adicional Movilidad a partir de la fecha del presente decreto, a la agente GIMENA BELEN AGUILERA, C.U.I.L. N° 27-38910299-2, quien revista en un cargo Clase 003-Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 16- Ministerio de Seguridad y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 06- Dirección General de Policía.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96006- 41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 4º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto en el presente decreto, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye a la agente GIMENA BELEN AGUILERA, C.U.I.L. N° 27-38910299-2.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2748

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-03006709-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la incorporación del agente de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arquitecto VICTOR PETTAZZI, D.N.I. N° 20.828.490, C.U.I.L. N° 20-20828490-9, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra el Visto Bueno de las autoridades pertinentes, conforme lo previsto en el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023, para lo tramitado.

Que en el orden 3 obra la Situación de Revista del Arquitecto PETTAZZI, quien revista en un cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03) y actualmente se encuentra incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con un 80%.

Que en los órdenes 11 y 25 obra la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, respecto de lo gestionado

Que en el orden 14 se adjunta declaración jurada de Cargos.

Que en los órdenes 75 y 76 obran las economías, cálculos y costos actualizados, por un monto de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.000.947,17), contando en el orden 80 con el V°B° de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 83 obra detalle de un nuevo pedido de desafectación del crédito necesario por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 13.784.524,17). Se deja constancia que el monto del costo de lo

tramitado consta con el V°B° de la Contaduría General de la Provincia en Orden 48 y 80.

Que en los órdenes 87 y 91 rolas las normas respaldatorias (Decretos Nros. 2267/2024 y 1769/2024) de la misma.

Que en orden 94 la Dirección General de Presupuesto autoriza la Desafectación del crédito solicitada en orden 83.

Que en el orden 108 se adjunta CUC 906.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9601, Artículos 10 y 16 del Decreto – Acuerdo N° 811/2025, Artículo 25 de la Ley N° 5811 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Decreto – Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la incorporación del agente de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arquitecto VICTOR PETTAZZI, D.N.I. N° 20.828.490, C.U.I.L. N° 20-20828490-9, quien revista en un cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03), en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con un 80%, prorrogada en última instancia por Decreto-Acuerdo N° 601/2025.

Artículo 2º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, previsto por el Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatoria, al agente de la Dirección de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arquitecto VICTOR PETTAZZI, D.N.I. N° 20.828.490, C.U.I.L. N° 20-20828490-9, quien revista en un cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03).

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT997-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT055.

Artículo 4º - Autorícese a pagar el Adicional autorizado por este Decreto, con las actualizaciones correspondientes por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2809

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto la víspera de las festividades de NAVIDAD y AÑO NUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias al solo efecto de esta Administración, especialmente para aquellos servicios calificados como "esenciales";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 128 inciso 1 y Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º - Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1º a las Áreas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, necesarias para la habilitación, suscripción y numeración del despacho de normas legales del Sr. Gobernador de la Provincia y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes, habilitándose a tal efecto los días 24 y 31 de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido por el Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial determinará el personal afectado al cumplimiento de las tareas establecidas en el presente artículo.

Artículo 3º - Los señores Ministros dispondrán la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencia y/o esenciales.

Artículo 4º - Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades a adherirse a la presente medida.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2316

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09463915- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de la Sra. VILLEGAS CORREA, DANIELA NAHIR en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1925 de fecha 19 de septiembre de 2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 16 la Dirección General de Policías informa: "...atento al contenido del presente expediente y a lo obrado en EX-2024-09463915- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en relación a la Oficial Subayudante P.P. Villegas Correa Daniela Nahir, DNI N° 37.520.980 quien se encuentra sujeta al artículo 47 de Ley 6722, y teniendo en cuenta los informes incorporados, esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial...";

Que en orden 18 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que la efectiva reúne las condiciones y requisitos para ser confirmada en su cargo;

Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...que corresponde emitir norma legal de CONFIRMACION de la personal policial Oficial Subayudante P.P. VILLEGAS CORREA, Daniela Nahir y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – en la jerarquía de OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- VILLEGAS CORREA, DANIELA NAHIR, D.N.I. N° 37.520.980, C.U.I.L. N° 27-37520980-8 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1925 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2580

MENDOZA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03618849- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1033/24, 1034/24, 1035/24, 1052/24, 1054/24, 1057/24, 1059/24, 1061/24, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 7 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 10 obra Documentación de los efectivos, en la cual se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales donde informa que los efectivos NO poseen Antecedentes Judiciales (...) la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar en conformidad con el Decreto N° 955/16, ha verificado que todos los efectivos han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud para ser confirmados en sus cargos conforme al artículo 47 de la Ley 6722;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra. Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 6722 y el Decreto 955/16...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	MARTINEZ, CATERINA LIDIA	27-41271196-9	1061/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	OROZCO SUAREZ, AXEL LAUTARO	20-37414003-6	1057/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	OSSA HUAYLLA, BRIAN DAVID	20-42168450-3	1059/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	PALACIO CHOQUE, SOL GIANELLA	27-43636363-5	1052/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	PELETAY MENDOZA, NAHUEL AGUSTÍN	20-44663225-7	1054/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	PELLIZA OCHOA, GONZALO GABRIEL	23-40561497-9	1061/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	LENCINA LINO, IGNACIO AGUSTIN	20-42210304-0	1035/24
AUXILIAR P.P.	LLANOS CORTEZ, NADYA ABIGAIL	27-39844112-0	1035/24
AUXILIAR P.P.	OLIVERA BARRERA, JOSÉ IGNACIO	20-44905622-2	1033/24
AUXILIAR P.P.	ORTIZ LEDESMA, VENANCIO MANUEL	20-43941790-1	1034/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2597

MENDOZA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02007408- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- VALDEZ OLIVERA, BRISA ROCÍO, designada mediante Decreto N° 1918 de fecha 03 de octubre de 2024, adjunto en orden 36;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en órdenes 08 y 31 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 37 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia expresa: "...Teniendo en cuenta que la Auxiliar P.P. VALDEZ OLIVERA Brisa Rocío DNI N° 43.354.553, se encuentra sujeta al Artículo 47° de la Ley 6.722 y modificatorias, (...) la Inspección General de Seguridad a orden N° 31 ratifico lo informado previamente por esa Institución en orden N° 8 donde consta que la funcionaria no posee sumarios administrativos vigentes. (...) a orden N° 34 obra documentación de la funcionaria donde se incluye su planilla nominal emitida por el Departamento Judiciales, donde consta que la misma no posee antecedentes, el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no posee antecedentes penales, y sus conceptos funcionales los que concluyen en que la misma "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 38 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 40 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que el efectivo reúne las condiciones y requisitos para ser confirmado en su cargo;

Que en orden 43 Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación de la AUXILIAR P.P. VALDEZ OLIVERA, BRISA ROCÍO, D.N.I. N° 43.354.553 atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, correspondiendo al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial-

VALDEZ OLIVERA, BRISA ROCÍO, D.N.I. 43.354.553 C.U.I.L. N° 27-43354553-8, designada mediante Decreto N° 1918 de fecha 03 de octubre de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2776

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09363475-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de febrero de 2026, al cargo de titular del Juzgado de Paz Letrado de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial, actualmente Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de titular del Juzgado de Paz Letrado de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial, actualmente Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. BEATRIZ SUSANA FORNIES, D.N.I. N° 10.730.516, a partir del 01 de febrero de 2026.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2819

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09807850-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. LINA ELENA PASERO, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de febrero de 2026, al cargo de Juez de Paz Letrado del Quinto Juzgado de Paz Letrado que integra el Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 654 de fecha 20 de mayo de 2021, en el cual en su Artículo 1° se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. LINA ELENA PASERO, D.N.I. N° 5.975.396, a partir del 01 de febrero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2820

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025- 09981462-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 472/2025-2026 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Cámara Penal, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. FERNANDO GIUNTA, D.N.I. N° 26.495.620, en el cargo de Fiscal de Cámara Penal, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2821

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09980855-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 471/2025-2026 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Cámara Penal, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. GUSTAVO MIGUEL PIRRELLO, D.N.I. N° 26.041.438, en el cargo de Fiscal de Cámara Penal, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2762

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09570180-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9679,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9679.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2763

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09570988-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9680,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9680.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2795

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09615520-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9681.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2714

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08714091-GDEMZA-EMETUR, donde se tramita la creación del Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes";

CONSIDERANDO:

Que el Turismo es una actividad de interés provincial y prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza,

Que la Provincia de Mendoza avanza en su posicionamiento como un Destino Turístico Inteligente (DTI), incorporando innovación y tecnología con el objetivo de enriquecer la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de los recursos, promover la sostenibilidad y fortalecer su competitividad como destino turístico de nivel internacional, en concordancia con los lineamientos del Observatorio para el Desarrollo Turístico Sostenible 2030 de las Naciones Unidas,

Que la Ley N° 8.845 establece como facultades del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), promover el desarrollo turístico sostenible de Mendoza, considerando las necesidades sociales, culturales y económicas del destino, procurando el beneficio de anfitriones y visitantes, protegiendo al mismo tiempo las oportunidades para las futuras generaciones.

Que bajo este marco, resulta prioritario promover el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados a fin de generar condiciones favorables para la inversión, la creación de empleos y la preservación del patrimonio turístico natural y cultural. Asimismo, es necesario desarrollar capacidades en los recursos humanos del sector turístico, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la infraestructura existente.

Que el Programa Senderos de Gran Recorrido de Los Andes forma parte de una política pública integradora, interinstitucional y multiactoral, concebida para generar un producto turístico de gran valor estratégico para la Provincia,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Créase, en el marco del Plan de Gestión del Ente Mendoza Turismo – EMETUR 2024-2027, el Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes", producto turístico de naturaleza que pone en valor la montaña de Mendoza.

Artículo 2º- Dispóngase para el reconocimiento de este producto la denominación Programa "Senderos de Gran Recorrido de Los Andes", concepto que ya se ha registrado como marca del EMETUR ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial Argentina (INPI).

Artículo 3º- Establézcase que el Programa “Senderos de Gran Recorrido de Los Andes” tendrá por objeto principal la conformación de un producto turístico orientado a la valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia. Dicho programa comprende el diseño e implementación y demarcación de un recorrido de más de seiscientos (600) kilómetros, integrado por sendas paisajísticas y patrimoniales que vincularán el área del Cerro Aconcagua hacia el norte y el Río Barrancas al Sur. Esta iniciativa se instituye como instrumento estratégico, destinado a diversificar la oferta turística, promover inversiones y proyectos complementarios en un amplio territorio que alberga numerosos paisajes de gran belleza, que es de difícil accesibilidad y que representa más del 30% (treinta por ciento) de la superficie provincial, propiciando así el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la oferta ante las nuevas tendencias del consumidor turístico.

Artículo 4º- Ténganse como beneficios de la implementación del Programa:

- Consolidación de la Provincia de Mendoza como líder en actividades de montaña y senderismo.
- Ampliación de la oferta turística.
- Generación de oportunidades de inversión y empleo.
- Relevamiento y protección del patrimonio cultural y natural.
- Enriquecimiento del turismo de naturaleza, aventura y pesca deportiva.

Artículo 5º- El Ente Mendoza Turismo será la Autoridad de aplicación de la presente normativa. Actuará en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente, Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Ministerio de Producción y Ministerio de Salud y Deportes y toda otra dependencia de cualquiera de los tres Poderes del Estado.

Artículo 6º- Invítese a los municipios de la Provincia de Mendoza a suscribir convenios con la Autoridad de aplicación a fin de participar del Programa.

Artículo 7º- Instrúyase, a través de la Dirección de Desarrollo Turístico e Innovación del Ente Mendoza Turismo, la creación del Manual de Senderismo, el cual deberá abordar los principios, antecedentes y desarrollo del producto turístico, estudios de mercados de referencia, criterios generales para la creación y acondicionamiento de senderos, señalización, estándares de seguridad y calidad, estructura de gestión, financiamiento y glosario de referencia, entre otras.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2787

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-09859474-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que mediante Ley Nº 7992 y modificatorias se aprobó el contrato de “Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2009” entre la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad productiva vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia;

Que por Decreto Nº 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia, se solicita tramitar un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (\$5.810.000.000), para ser destinado al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que la Ley Nº 9343 prorrogó la vigencia del Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Lobesia Botrana en la Provincia, siendo autoridad de aplicación el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) para el período 2021/2022 y en su artículo 5 estableció: “PERÍODO DE APLICACIÓN Y PREVISIONES PARA FUTURAS CAMPAÑAS. La presente Ley tendrá como objetivo principal la provisión de recursos financieros para poder ejecutar las acciones de control previstas únicamente durante la temporada productiva 2021/2022 debiendo arbitrarse mediante otras normativas y/o vías administrativas los recursos necesarios para afrontar futuras campañas de lucha contra Lobesia Botrana”;

Que el Programa se encuentra enmarcado en las facultades propias del Ministerio de Producción, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley 9501;

Que en Orden 6 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y en orden 02 el Visto Bueno del Ministro de Producción;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley Nº 9601, Artículo 24 del Decreto Acuerdo Nº 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para implementar medidas sanitarias en el marco del

Programa de lucha contra la Plaga Lobesia Botrana 2025/2026, de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES (\$5.810.000.000).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2459

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2020-01096770-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual los Sres. MARÍA MARTA LILIANA CARRIZO, CAROLINA LOURDES LORENA CARRIZO, JORGE CESAR AMADO CARRIZO, VIVIANA RUBI ROCIO CARRIZO y NICOLAS EZEQUIEL CARRIZO interponen denuncia de ilegitimidad en contra de la Resolución N° 554/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Aclaratoria devenido en Revocatoria, presentado por los herederos de la Sra. Marta Gorena, en contra de la Resolución N° 131/21 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", por la cual se ordenó el pago de la indemnización establecida en el Art. 49 de la Ley 5811";

Que a pesar de que los recurrentes han titulado su escrito impugnatorio como "Denuncia de Ilegitimidad", la cédula de notificación de la Resolución N° 554/22 en cumplimiento del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 indica el recurso disponible y el plazo para su interposición, mas lo hace de manera errónea ya que indica como vía recursiva el recurso jerárquico siendo que la vía idónea para impugnar una decisión de la máxima autoridad de un ente descentralizado es el recurso de alzada de conformidad con el Art. 183 de la Ley N° 9003;

Que el Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 en su 2do párrafo es claro al precisar que: "La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción". Lo

dicho se colige con lo prescripto por el Art. 46 2do párrafo de la misma norma en tanto establece que “Los actos no notificados regularmente carecen de ejecutividad y no corren los plazos para recurrirlos; pueden ser revocados en cualquier momento por la autoridad que los dictó o sus superiores”;

Que de los mencionados Arts. surge con meridiana claridad que, no habiendo sido correctamente indicado el camino recursivo, contra la Resolución N° 554/22 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en la cédula de notificación, el plazo para impugnar la misma no comenzó a correr para los recurrentes, por lo que en aras de sanear el procedimiento. Administrativo, de conformidad con el principio de debido proceso adjetivo (Art. 1 Ley N° 9003), debe calificarse al escrito de impugnación presentado en orden 65 como Recurso de Alzada, tener al mismo presentado en tiempo y forma y ser admitido formalmente;

Que la Resolución atacada fue emitida por el Hospital Descentralizado en ejercicio de la competencia que por Ley le corresponde (Ley N° 6015 y modif. y Ley N° 9003). No se controvierte en el caso la competencia del órgano para resolver el reclamo y posterior recurso de aclaratoria, de manera que en tal sentido el acto administrativo es válido y legítimo;

Que surge una discordancia entre la situación de hecho y lo efectivamente resuelto por el Hospital, ocasionando una fisura en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 31 de la Ley N° 9003, calificándose como un vicio grave la situación contemplada en el inc. b) del Art. 52 del mismo cuerpo legal, advirtiéndose asimismo que se ha incurrido en una motivación deficiente del acto de rechazo y se ha violentado la manda del Art. 39 ;

Que si bien es cierto que con anterioridad al recurso de aclaratoria no se insinúa reclamo alguno de los intereses sobre el capital, el escrito fue presentado el 9/04/2021, dentro de los 15 días de notificado el acto que otorgó la indemnización. Incluso puede leerse que la cédula por la que se notificó la resolución (17/03/2021) adolece de los mismos defectos que la cédula de la aclaratoria, por cuanto menciona erróneamente los recursos disponibles. Incluso, de acuerdo al bono de orden 50 donde se da cuenta del ajuste data del 14/04/2022 y en orden 52 se deja aclarado que “Informamos que en la Resolución N° 131 Se autoriza el pago por la suma de \$ 121.503,42. Se corrobora el ingreso al banco de la cuenta sueldo del Hospital Lagomaggiore, cuyo ingreso es por el total \$ 121.503,42”;

Que ya en ese momento, debió calificarse como reclamo de los intereses a la presentación denominada “recurso de aclaratoria”, lo cual lleva a evaluar la aplicación del criterio sostenido por Fiscalía de Estado en cuanto a la razonabilidad del plazo que debe tenerse en cuenta a fin de admitir el reclamo en este caso concreto;

Que en el caso, concretamente, la cuestión radica en establecer si la calificación efectuada por los herederos de la ex agente fallecida (recurso de aclaratoria) es determinante para el rechazo del planteo, o si el Hospital debió calificar éste como reclamo de los intereses devengados por el pago del capital indemnizatorio del Art. 49 Ley N° 5811;

Que aun cuando se hubiere rechazado la aclaratoria por no haber sido reclamados con anterioridad los intereses, debió con ello tramitarse como reclamo en tal sentido, con fundamento en los principios generales del derecho administrativo antes reseñados, priorizando la verdad material y la interpretación más favorable al administrado que permitiesen la subsistencia de su derecho por aplicación de los principios aplicables a las personas en situación de vulnerabilidad para así recalificar y reencauzar el procedimiento como reclamo de los intereses;

Que la resolución impugnada con el recurso de alzada bajo análisis, al rechazar el pago de los intereses oportunamente reclamados por los recurrentes, entra seriamente en contradicción con el obrar legítimo de la administración, no resistiendo análisis a la luz del principio de legalidad, debiendo en consecuencia y por tal motivo, ser revocada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 93 y por Asesoría de Gobierno en orden 98 del expediente EX-2020-01096770--GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por los Sres. MARÍA MARTA LILIANA CARRIZO, CAROLINA LOURDES LORENA CARRIZO, JORGE CESAR AMADO CARRIZO, VIVIANA RUBI ROCIO CARRIZO y NICOLAS EZEQUIEL CARRIZO, herederos declarados de MARTA GORENA en autos N° 260598 "GORENA MARTA BEATRIZ P/SUCESION" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción – Poder Judicial Mendoza, en contra de la Resolución N° 554/22 emitida por el Hospital Luis C. Lagomaggiore, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Ordénese que las presentes actuaciones sean remitidas al Hospital Luis C. Lagomaggiore, a fin que dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2479

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03160319--GDEMZA-CCC en el cual el Kinesiólogo PABLO DARIO NAVARRO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 816/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Kinesiólogo Navarro en contra de la Resolución N° 1697/24 por la cual se rechazó el reclamo, del profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta el recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley

Nº 7779 y el Decreto Nº 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley Nº 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1º y 4º del Decreto Nº 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley Nº 560/73 y las Leyes Nº 5241, Nº 5465 y Nº 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por el reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de "contratada" de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Nº 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2025-03160319--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Kinesiólogo PABLO DARIO NAVARRO, DNI N° 24.207.653, CUIL N° 20-24207653-3, en contra de la Resolución N° 816/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2531

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03258980--GDEMZA-CCC en el cual la Dra. SABRINA MARIANELA CALBACHO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 812/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Calbacho en contra de la Resolución N° 1553/24, del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme al Art. 7 de la Ley N° 7759 y Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7759 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1º y 4º del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4º del Decreto N° 987/20, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en

que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...”;

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2025-03258980--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SABRINA MARIANELA CALBACHO, DNI N° 36.712.492, CUIL N° 27-36712492-5, en contra de la Resolución N° 812/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2587

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01016888-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02/04 obran digitalizados los expedientes 7592-D-16-04238 (copia 1) y su acumulado 7592-D-16-04238, mediante los cuales se tramitó el cambio de Agrupamiento de la Sra. Alejandra Ruth López, de Servicios Generales a Administrativo y Técnico, dictándose el Resolución N° 1389/18;

Que en expediente 7592-D-16-04238 (copia 1) la Sra. Alejandra Ruth López solicita el pago retroactivo por el cambio de agrupamiento por el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2017 y el 05 de julio de 2018;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de diferencias salariales, como consecuencia del cambio de Agrupamiento (según Resolución N° 1389/2018); con los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió oportunamente, como así tampoco el pago de las diferencias salariales desde que comenzó a cumplir las mismas;

Que en orden 62 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2017 y el 05 de julio de 2018;

Que en orden 77 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 62;

Que en orden 79 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. ALEJANDRA RUTH LOPEZ, DNI N° 27.187.972 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Que se advierte un error material en el Acuerdo Transaccional de orden 79, debiendo considerar en la mención del Decreto N° 1389/18, corresponde Resolución N° 1389/18;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 66 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en orden 81 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. ALEJANDRA RUTH LOPEZ, DNI N° 27.187.972 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6635

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09627487- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la reglamentación y presentación de los diseños curriculares de Formaciones Profesionales de Nivel III, de los Institutos de Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que las certificaciones de Formaciones Profesionales Nivel III (en adelante FPIII), deben ser consideradas trayectorias formativas de la Formación Profesional Inicial, porque acreditan capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos científico–tecnológicos requeridos para desempeñarse competentemente en todas las funciones correspondientes a un perfil profesional propio del ámbito de la Formación Profesional.

Que las certificaciones de formación profesional garantizan el desarrollo de capacidades vinculadas con ocupaciones específicas y significativas, a diferencia de las titulaciones técnicas que ofrecen una formación que permite abrir caminos en áreas ocupacionales amplias y significativas.

Que de acuerdo a la Resolución CFE N° 115/10, Anexo I, establece que las instituciones de Educación Técnico Profesional (en adelante ETP), regidas por la Ley N° 26.058, pueden otorgar certificaciones de Formación Profesional. En el caso específico de los institutos de nivel superior, se les permite certificar FPIII.

Que el aspirante a la FPIII debe haber aprobado el Nivel Secundario, Ciclo Polimodal o bien, ser mayor de 25 años según lo establecido en el Art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y cumplimentar lo establecido en la normativa provincial vigente.

Que es indispensable que la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, otorgue claridad, ordenamiento y garantice la correcta confección de los diseños curriculares de FPIII.

Que la Subsecretaria de Educación otorga el visto bueno en orden 4.

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 2263-DGE-2017, y toda norma que se contraponga; y aprobar el diseño, reglamentación e implementación de los diseños curriculares de las FPIII, que, a partir de la fecha de su legal publicación, se presentarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la actual resolución y que rige como norma jurisdiccional marco, para todos los institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, ya sean de gestión pública o privada, que dictan carreras de formación Técnico Profesional y sus distintas trayectorias.

Artículo 2do.- Apruébese la "REGLAMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES DE FPIII", que como ANEXO I (archivo embebido) forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese el "FORMATO DE PRESENTACIÓN - DISEÑO DISCIPLINAR", que como ANEXO II (archivo embebido) forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Apruébese el "MODELO DE CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE NIVEL III", que como ANEXO III (archivo embebido) forma parte de la presente resolución.

Artículo 5to.- Establézcase que las FPIII no pueden ser trayectos intermedios de las carreras técnicas del nivel superior, pero podrán articularse con las tecnicaturas superiores de la misma familia de carreras.

Artículo 6to.- Habilítese a los Institutos de Educación Superior, previa aprobación y ad referendum y de la Dirección de Educación Superior, para generar trayectos de FPIII en el mismo sector profesional de las tecnicaturas que dictan o que la jurisdicción considere pertinente, contemplando el desarrollo de capacidades establecidas en los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación de FPIII.

Artículo 7mo.- Determínese que, en el caso de no existir marco de referencia, las propuestas de certificaciones de FPIII serán evaluadas y aprobadas por la Dirección de Educación Superior, siguiendo el criterio establecido en artículos precedentes. Ésta certificación deberá estar referenciada a un perfil profesional existente en el campo socio productivo, perteneciente a una familia profesional o un perfil validado por el sector correspondiente.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 62

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expte.Nº EX-2025-08830074-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, tiene como finalidad promover la vinculación tecnológica entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, mediante el desarrollo conjunto de herramientas tecnológicas, transferencia de conocimientos, proyectos de innovación, capacitación en tecnologías emergentes, asesoramientos técnicos, desarrollo de software o sistemas, implementación de soluciones digitales, que optimicen procesos; así como colaboraciones en investigación aplicada que beneficien a ambas instituciones y a la comunidad de profesionales del ejercicio contable, económico y tributario, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Que las partes se comprometen a guardar reserva y confidencialidad sobre toda información que una entregue a la otra para cumplir el objetivo del citado convenio, y que esté clasificada como confidencial, no divulgándola a terceros sin autorización escrita, salvo mandato legal o judicial.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley Nº 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Vinculación Tecnológica celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de octubre de 2025, que forma parte de la presente disposición; conforme el objeto citado en los considerandos.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 738

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9860135-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN

PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE METIL PARABEN SAL SODICA (S/C 583)", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 4.500 Kg de METIL PARABEN SAL SODICA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 583 que obra en GEDO IF-2025-9800130-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 175.500.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-9922052-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9948270-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-82-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-9955398-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE METIL PARABEN SAL SODICA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9860135-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 175.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será

atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 175.500.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 739

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO: El expediente N° EX-2025-9135176-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE CAUDALES Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO PARA BARRERAS SANITARIAS", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Barreras Sanitarias durante el Ejercicio 2026, es necesario la contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Caudales y Servicio de Automatización de Efectivo de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de servicio N°526-2025 que corre en GEDO IF-2025-9124542-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$288.983,70 por Viaje de Traslado y Custodia de Caudales a BAS Canalejas, de \$229.193,97 por Viaje de Traslado y Custodia de Caudales a BAS Cochico, el Puerto y La Horqueta, de \$160.022,55 por Viaje de Traslado y Custodia de Caudales a BAS San José, de \$408.563,16 por Viaje de Traslado y Custodia de Caudales a BAS Desaguadero y de \$603.000 por Servicio de Automatización de Efectivo en BAS Desaguadero y San José el monto estimado a invertir es de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 115.510.154,23), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2026, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-9947418- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9914581-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-73-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA

(I.S.C.A.MEN.)

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE CAUDALES Y SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO en el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9135176-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$115.510.154,23).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones recibirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Oscar Astorga, al Sr. Ezequiel Moya y al Sr. Carlos Pereyra para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30793, por \$ 115.510.154,23 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 740

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9915687-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE PROTEINA HIDROLIZADA EN POLVO”, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2026, es necesario adquirir 3.000 Kilogramos de PROTEINA HIDROLIZADA EN POLVO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 586 que obra en GEDO IF-2025-9915687-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-9920849-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9948312-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-86-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-9961987-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE PROTEINA HIDROLIZADA EN POLVO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-9915687-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a la Sra. Beatriz Turinetto y a los Sres. Alejandro Asfennato y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 75.000.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 741

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9539779-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE AZÚCAR", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2026, es necesario adquirir 2.000 Bolsas de 50 Kg c/u de AZUCAR TIPO "A", de acuerdo a lo indicado en el objetivo del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 581 que obra en GEDO IF-2025-9499048-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$ 52.000,00 por Bolsa de 50 Kg. de AZUCAR TIPO "A", el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 104.000.000,00) los que serán imputados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-09742498-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9914495-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-74-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-9950588-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9539779-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 104.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Velázquez y la Sra. Beatriz Turinetto para

que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 104.000.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 742

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9915646-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO DE PUPACION (S/C 598)", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 50.000 Kg de SUSTRATO DE PUPACIÓN, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 598 que obra en GEDO IF-2025-9800451-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.500.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-9948116-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9949432-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-87-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-9997662-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones

contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SUSTRATO DE PUPACION, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-9915646-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 46.500.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución Nº: 1019

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO

El Artículo 5º inciso G) de la Ley Provincial Nº 6.071, modificado por la Ley Provincial Nº 9.122, el cual facultad de la Administradora Provincial del Fondo de bonificar la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos destinados a inversiones, capital de trabajo y financiación y prefinanciación de exportaciones, como así también la tasa nominal anual de interés aplicable a otros instrumentos financieros, que otorguen las entidades financieras reguladas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias u otros entes públicos o privados, conforme a los convenios que la Autoridad de Aplicación suscriba con dichas entidades;

La Resolución Nº 61/2018 y su modificatoria Resolución Nº 37/2024, ambas emanadas de este Órgano

Colegiado, por las cuales se reglamenta la facultad antes mencionada, y;

CONSIDERANDO

Que resulta de importancia por su impacto en la economía provincial que la bonificación de tasas prevista en la Ley N° 6.071 beneficie a los créditos que otorguen todas las entidades financieras que operen en plaza, en la medida en que se suscriban los respectivos convenios que así lo habiliten, de manera de contribuir a la expansión crediticia, posibilitando que los tomadores obtengan mejores condiciones financieras;

Que atento a la compleja situación que atraviesan en la actualidad los sectores agrícola, agroindustrial y vitivinícola, resulta preponderante generar herramientas que faciliten la colocación de la producción en el exterior por lo que se estima propicio habilitar la operatoria de bonificación de tasas para la prefinanciación y financiación de exportaciones de los productos elaborados por tales sectores;

Que, a los efectos de poner en práctica la antes referida operatoria, se considera conveniente convocar a las entidades financieras que operen en la plaza local, con el objeto de que manifiesten su voluntad de participar en la misma;

Que, a efectos de una mayor difusión de la operatoria, se considera conveniente efectuar un llamado a concurso, por lo que corresponde establecer las condiciones que contendrá el pliego respectivo, cuyo objetivo será la adjudicación de cupos de crédito a bonificar, en función de la tasa de interés compensatorio que ofrezcan las entidades postulantes con relación a los créditos que otorguen;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 61/2018 y su modificatoria Resolución N° 37/2024, y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 40/2023, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el llamado a Concurso Público para la selección de entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526 y modificatorias que operen en la Provincia de Mendoza, que participarán en la Operatoria de Bonificación de Tasas - Artículo 5° inciso G) de la Ley N° 6.071, modificado por la Ley Provincial N° 9.122, de créditos destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones de productos agrícolas, agroindustriales y vitivinícolas.

Artículo 2: Apruébase el Pliego de Condiciones del llamado a Concurso Público referido en el artículo precedente, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3: Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Jefe de División Bonificaciones y Otros Productos y al Jefe de División Análisis Crediticio de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación que se propicia por la presente se atenderá con la Partida Presupuestaria N° 43204 - Transferencias para financiar erogaciones de capital del presupuesto vigente.

Artículo 5: Publíquese en la página web de la Administradora Provincial del Fondo, en la página de web de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario gráfico o digital de la provincia.

Cra. Laura Torres
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 185

General Alvear, 15 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-9927756-GDEMZA-DPG-MEIYE, caratulados: "SUBASTA ANIMALES SECUESTRADOS EN APLICACIÓN DE LEY 6773/00 ALOJADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE GUSTAVO GONZALEZ JUNIN MENDOZA", en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 861/25, N° 1033/25, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Que la presente se dicta en razón de no poder materializarse la Resolución N° 176-D-2025 dictada anteriormente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 861/25: equino hembra, pelaje zaino oscuro; Causa N° 1033/25: equino hembra, pelaje zaino oscuro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 17 de diciembre de 2025 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión

a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RÍOS

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1592

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00927758-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA SALUDARTE", situado en Lateral Este Acceso Sur, Callejón de Servidumbre s/n, Fracción A, entre Lateral Este Acceso Sur y Terrada, Distrito Perdiel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra la Resolución N° RESOL-2025-760-E-GDEMZA—SGYA de fecha 15 de mayo de 2025, mediante la cual se habilitó el citado establecimiento como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERMACIÓN DE TRATAMIENTO – CENTRO DE DÍA;

Que en orden 61 se adjunta Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad;

Que en orden 79 obra el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 17 de junio de 2025, en función de las Actas agregadas en el expediente de referencia;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución denominada "CENTRO DE DIA SALUDARTE", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES

BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 127, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA SALUDARTE", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Categorizar a la institución denominada "CENTRO DE DIA SALUDARTE", situado en Lateral Este Acceso Sur, Callejón de Servidumbre s/n, Fracción A, entre Lateral Este Acceso Sur y Terrada, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8, en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DIA SALUDARTE", titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4° - Establecer que dicha categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según Resolución N° RESOL-2025-760-E-GDEMZA—SGYA y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1595

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-07586655-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "RS REHABILITACION INTEGRAL", situado en calle Gainza esq. Orfila, Mzna. 4, Lote 7, B° Alta Mendoza, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad de FEDERICO EMILIO SANCHEZ, CUIT N° 20-35659226-4; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. FEDERICO EMILIO SANCHEZ, DNI N° 35.659.226, Matrícula Profesional N° 13.016;

Que el efector presenta en orden 149 Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos bajo el N° L-3619, en orden 165 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 169 Convenio de Área Protegida y en órdenes 196/197 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5312, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 12 y 188, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 180/181 obran agregadas Acta de Inspección N° 37111 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 11 de junio de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "RS REHABILITACION INTEGRAL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 18 de junio de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 191, en el cual consta que la Institución "RS REHABILITACION INTEGRAL", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad",

cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1240/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "RS REHABILITACION INTEGRAL", situado en calle Gainza esq. Orfila, Mzna. 4, Lote 7, B° Alta Mendoza, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica del Dr. FEDERICO EMILIO SANCHEZ, DNI N° 35.659.226, CUIT N° 20-35659226-4, Matrícula Profesional N° 13.016, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 196 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Recepción y sala de Espera
Cuatro (04) Consultorios
Un (01) Gabinete
Un (01) Gimnasio
Dos (02) Sanitarios adaptados
Un (01) Sanitario para personal
Dos (02) Patios internos

PLANTA ALTA

Un (01) Comedor para personal
Una (01) Oficina administrativa
Un (01) Sanitario para personal

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá

por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "RS REHABILITACION INTEGRAL", en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Trabajo Social, Psicología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional)

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "RS REHABILITACION INTEGRAL, titularidad de FEDERICO EMILIO SANCHEZ, CUIT N° 20-35659226-4, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1891

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2020-02593631—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "GRUPO VIDA NATURAL", situado en calle San Ramón s/n°, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad de la firma GRUPO VIDA NATURAL S.R.L., CUIT N° 30-67637854-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DIA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología EMILIA FERNANDEZ FRAIRE, DNI N° 35.925.274, Matrícula Profesional N° 3535;

Que el efector presenta en orden 183 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 205 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 229 Convenio de Área Protegida y en órdenes 233/234 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 2541, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 79 y 224, la planta física del establecimiento

queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 217 obran agregadas Acta de Inspección N° 36516 y Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 18 de marzo de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "GRUPO VIDA NATURAL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 27 de marzo de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 221, en el cual consta que el establecimiento "GRUPO VIDA NATURAL", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 22 de julio de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realiza auditoria de control de plazo, obrante en orden 225, en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 29 de agosto de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 237, en el cual consta que el establecimiento "GRUPO VIDA NATURAL", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "GRUPO VIDA NATURAL", situado en calle San Ramón s/n°, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras, Mendoza, titularidad de la firma GRUPO VIDA NATURAL S.R.L., CUIT N° 30-67637854-1, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología EMILIA FERNANDEZ FRAIRE, DNI N° 35.925.274, Matrícula Profesional N° 3535, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 233 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Comedor
Una (01) Cocina
Cinco (05) Salas/Taller
Un (01) Gabinete
Una (01) Oficina/Dirección
Un (01) Patio jardín
Un (01) Depósito
Dos (02) Sanitarios adaptados
Un (01) Sanitario
Un (01) Sanitario para personal
Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. "La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "GRUPO VIDA NATURAL", en la modalidad prestacional CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo de cuarenta y cinco (45) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 5°- Inscribir al establecimiento "GRUPO VIDA NATURAL", titularidad de la firma GRUPO VIDA NATURAL S.R.L., CUIT N° 30-67637854-1, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18333

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 304, Letra "B", en el que la CAJA DE SEGURO MUTUAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE SEGURO MUTUAL, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18334

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 323, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18335

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 234, Letra "B", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (IUSP) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (IUSP), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos I, II y III a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. Juan Ignacio Nasif, DNI 36653652 (Director Ejecutivo – observación 1, 2 y 3) la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-); Sra. Graciela Reinoso, DNI 16511998 (Subdirectora – observación 1) la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-); Sr. César Muñoz, DNI 30189613 (Encargado de Registración y Control de Bienes Patrimoniales – observación 1) la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-); y Sr. Ramón A. Rivero, DNI 14185577 (Director General – observación 2 y 3) la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18336

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 315, Letra "B", en el que el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18337

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°219, Letra "B", en el que el HOSPITAL CENTRAL, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CENTRAL, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18338

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°353, Letra "B", en el que el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA – JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°: Aplicar multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los montos que se indican: Tennerini Sandra D.N.I: 18.083.372 (Directora General de Administración), PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00); Scolari Guillermina D.N.I: 30.233.561 (Subdirector Administración) PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18339

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°377, Letra "B", en el que la ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA MENDOZA, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7500

VISTO:

El Expte. N° 2025-001974/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE HABITAT – E/CONTRATO DE COMODATO PARA LA CESIÓN DE TERRENO AYSAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Godoy Cruz es titular de un inmueble con una superficie total de 43.153 m², ubicado en Av. Marciano Cantero entre calle Dique Los Nihules y Lorenzo Soler, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a equipamiento urbano, según datos de mensura y registros acompañados en el expediente.

Que la finalidad del uso es garantizar la provisión continua de agua potable para el nuevo Barrio Piedras Blancas (147 familias aproximadamente), a través de obras que estarán a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. (AySAM) requiere la afectación en comodato de una porción determinada de dicho inmueble (1.122,56 m², Fracción II, Nomenclatura Catastral 05-05-88-2300-556117-0000-6, plano de mensura N° 05-56346), conforme croquis y planos adjuntos, para instalar una reserva modular de 300 m³ y estación de bombeo.

Que resulta necesario autorizar la firma del contrato de comodato con AySAM y dar cumplimiento a las observaciones legales del expediente, siendo además condición la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo dispuesto por el asesor letrado y normativa vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Comodato con Aguas y Saneamiento Mendoza SA (AySAM), para la cesión de uso gratuito de una fracción de terreno de propiedad municipal, individualizada como Fracción II, Nomenclatura Catastral 05-05-88-2300-556117-0000-6, plano de mensura N° 05-56346, con una superficie aproximada de 1.122,56 m², ubicada en Avda. Marciano Cantero entre las calles Dique Los Nihules y Lorenzo Soler, Destino: instalación y operación de reserva de agua y estación de bombeo para el Barrio Piedras Blancas.

ARTÍCULO 2: El convenio de comodato tendrá una vigencia de NOVENTA Y NUEVE (99) años, prorrogable por igual término mediante nuevo acuerdo de partes, pudiendo revocarse únicamente por causa justificada según los términos acordados.

ARTÍCULO 3: Dése conocimiento a la Dirección de Catastro de la Provincia y demás registros pertinentes para que tomen razón de la cesión de uso al beneficiario y se incorpore el croquis y plano de mensura como Anexo I y II respectivamente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7500/2025-HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 12 de Diciembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9483773 Importe: \$ 8370
16/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

C&N GROUP S.A.S. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31/10/2025. 1.- SOCIOS: Eduardo Hernan Cirica, 45 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Doctor Néstor Arguelles 1.548, Rio Gallegos, Güek Aike, Santa Cruz, DNI N° 28.179.520, CUIT N° 20-28179520-2, Eduardo Tomas Nuñez, 39 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Lago del Desierto 316, Rio Gallegos, Santa Cruz 2.- DENOMINACIÓN: "C&N GROUP S.A.S.". 3.- Sede social: Ilma Valenzuela de Perez S/N, Pedriel, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Vitivinícola: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. En que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá; contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. representación, comisión, cesión, mandato, consignación, procesamiento fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de viñedos, bodegas, vinos de todo tipo y cepa, alcohol puro así como de mostos, jugos de uva y otras bebidas alcohólicas y/o espirituosas, bebidas sin alcohol, productos relacionados con la gastronomía y la industria vitivinícola, accesorios para vinos y bebidas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, productos gourmet, delicatessen y artículos de souvenir, la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos y viñedos, promociones, organización, realización de eventos, ferias, exposiciones, catas, degustaciones, y cursos vinculados a la industria del vino y el turismo; servicios de logística, almacenamiento, guarda y transporte especializado de vinos y bebidas, garantizando el control de temperatura y condiciones adecuadas para su conservación; administración y operación de locales comerciales sucursales, depósitos y puntos de venta para la comercialización de los productos incluidos en el objeto social. (c) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pub, cafetería, fabricación de helados artesanales, bombonería de diseño, chocolate artesanal, pastelería y repostería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, jugos de fruta y conservas, al natural o enriquecidos, alimenticios y afines, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. (i) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. (j) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos,

productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. (k) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. (l) Panadería y repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico (m) Control de calidad alimentaria: servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; (n) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y (ñ) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. (o) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación, alquiler temporario y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (p) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (q) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; r) Salud, (s) Transporte; (t) Indumentaria y Textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 50.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eduardo Hernan Cirica con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Eduardo Tomas Nuñez con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9446300 Importe: \$ 26730
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y FUEGO S.A.S Comuníquese la constitución por instrumento privado de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 09/12/2025. 2°) SOCIOS: Barzola Flavio, DNI N° 32.749.495, CUIL N° 20-32749495-4, nacionalidad argentina, nacido en fecha 31/08/1987, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, con domicilio físico en Ruta panamericana 5001, G13 Barrio Aguaribay, Chacras de Coria Luján; Gubiotti Andrea Mercedes, ; DNI N° 31.184.480, CUIL N° 27-31184480-1, nacionalidad argentina, nacida en fecha 15/03/1985, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, con domicilio físico en Ruta panamericana 500, G13 Barrio Aguaribay, Chacras de Coria Luján; 3°) DENOMINACIÓN: "AGUA Y FUEGO S.A.S" 4°) DOMICILIO: La sede social se ha fijado en calle Antonio Tomba 61, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercial: operaciones comerciales, tales como compra, venta, alquiler, leasing, consignación, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento, recarga, colocación y distribución de matafuegos, accesorios contra incendio y artículos de seguridad e higiene al por mayor y al por menor. (b) Tienda de Indumentaria: compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, desarrollo y distribución de toda clase de productos, calzados, indumentaria, accesorios, y demás elementos necesarios para la practica de deportes tales como hockey, futbol, rugby, vóley, natación, tenis, básquet y demás especialidades deportivas. (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador Titular a Barzola Flavio y Administrador Suplente a Gubiotti Andrea Mercedes, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad Prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de diciembre.

Boleto N°: ATM_9468076 Importe: \$ 7020
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Mastian Constructora S.A.S Por instrumento privado de fecha 11/12/2025, los Sres. Matías Abel Jofré, DNI: 34.012.117, edad: 37, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: empleado, domiciliado en calle Río Negro N° 2750, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, y Rodolfo Sebastián Antón González, DNI: 32.352.376, edad: 38, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 3119, Dpto. 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyen

una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) que girará bajo la denominación "Mastian Constructora S.A.S.", con domicilio legal en calle Río Negro 2750, Pedro Molina, en el departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. - Objeto social: Construcción y venta de casas industriales. - Capital social: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: - Matías Abel Jofré suscribe 1.000.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Rodolfo Sebastián Antón González suscribe 1.000.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Administración y representación: La administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por dos (2) Administradores Titulares. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a ambos Administradores Titulares, los Sres. Matías Abel Jofré y Rodolfo Sebastián Antón González, quienes deberán suscribir conjuntamente los actos de administración y disposición de la sociedad. Los Administradores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Se designa como Administrador Suplente a la Sra. Susana Rosa Jofré, DNI 10.912.271. - Duración del mandato: los Administradores Titulares y el Administrador Suplente ejercerán sus cargos por el término de TRES (3) AÑOS, pudiendo ser reelegidos. - Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público. - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9457975 Importe: \$ 5130
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

HORMI ACERO SAS Constitución SAS: 11/12/2025. Socios: Luis Daniel Pagnotta, DNI N°17.184.703, CUIT N°20-17184703-7, fecha de nacimiento 19 de mayo de 1964, de estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en B° Utma calle Las Madreselvas N° 2595 Guaymallén Mendoza y la Sra Marta Judith Pagnotta D.N.I N° 39.533.678 CUIT N°27-39533678-4, fecha de nacimiento 10 de marzo de 1996, de estado civil soltera, licenciada en administración, domiciliada en B° Utma calle Las Madreselvas N° 2595 Guaymallén Mendoza. Fecha de constitución: 11 de diciembre de 2025; Razón Social: **HORMI ACERO SAS**; Sede Social: B° Utma calle Las Madreselvas N° 2595 Guaymallén Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 1.200.000; Compuesto por: Administrador titular Luis Daniel Pagnotta, DNI N°17.184.703, CUIT N°20-17184703-Administrador suplente: Marta Judith Pagnotta D.N.I N° 39.533.678 CUIT N°27-39533678.

Boleto N°: ATM_9468497 Importe: \$ 7020
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"GIOR S.A.S.". I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 5 de diciembre de 2025 con firma certificada, conforme a Actuación Notarial Serie: "S" Número: 00211071, del 05/12/2025, ante Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital. II) Socios: LO PRESTI, Andrés, de 47 años de edad, nacido el 08 de octubre de 1.978, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, de ocupación Empresario, con domicilio en calle Bravo 74, 5° Sección Residencial SUR, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, domicilio electrónico andreslo_presti@hotmail.com, Documento Nacional de Identidad número 26.838.017, C.U.I.T N° 20-26838017-6 y GIORLANDO, Lucas Marcelo, de 46 años de edad, nacido el 19 de diciembre de 1.978, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, de ocupación Empresario, con domicilio en calle Besares 1365, B° Chacras de Farrell, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico lucasgiorlando@hotmail.com, Documento Nacional de Identidad Número 27.062.034, C.U.I.T/L N° 20-27062034-6, III) DENOMINACIÓN: "GIOR SAS" IV) SEDE SOCIAL: Calle Besares n° 1365, B° Chacras de Farrell, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. V) Duración: 50 años a partir de su constitución. VI) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. VII) Capital social: es de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular: LO PRESTI, Andrés, DNI 26.838.017, Administrador Suplente: GIORLANDO, Lucas Marcelo, DNI 27.062.034, ambos por plazo indeterminado. X) Representación legal: Administrador Titular y en caso de ausencia o impedimento, la reemplazará el Administrador Suplente. XI) Balance: Cierra el 30/09 de cada año.

Boleto N°: ATM_9468505 Importe: \$ 9450
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"NORA S.A.S.". I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 5 de diciembre de 2025 con firma certificada, conforme a Actuación Notarial Serie: "S" Número: 00211069, del 05/12/2025, ante Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital.II) Socios: LO PRESTI, Andrés, de 47 años de edad, nacido el 08 de octubre de 1.978, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, de ocupación

Empresario, con domicilio en calle Bravo 74, 5° Sección Residencial SUR, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, domicilio electrónico andreslo_presti@hotmail.com, Documento Nacional de Identidad número 26.838.017, C.U.I.T N° 20-26838017-6 y GIORLANDO, Lucas Marcelo, de 46 años de edad, nacido el 19 de diciembre de 1.978, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, de ocupación Empresario, con domicilio en calle Besares 1365, B° Chacras de Farrell, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico lucasgiorlando@hotmail.com, Documento Nacional de Identidad Número 27.062.034, C.U.I.T N° 20-27062034-6, III) DENOMINACIÓN: "NORA SAS" IV) SEDE SOCIAL: Calle Lamadrid 463, distrito Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. V) Duración: 99 años a partir de su constitución. VI) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. VII) Capital social: es de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular: LO PRESTI, Andrés, DNI 26.838.017, Administrador Suplente: GIORLANDO, Lucas Marcelo, DNI 27.062.034, ambos por plazo indeterminado. X) Representación legal: Administrador Titular y en caso de ausencia o impedimento, la reemplazará el Administrador Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/10 de cada año.

Boleto N°: ATM_9468507 Importe: \$ 9450
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FORCE ELITE S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 12/12/2025. 1.- Socios: Ayelén Nahir Chavez , DNI 37.268.042 CUIT 27-37268042-9, nacida el 06 de Enero de 1993, de 32 años de edad, estado civil casada, argentina, empleada, con domicilio en Chilcana731, departamento de Las Heras, de esta provincia de Mendoza, ayelenchavez22@gmail.com, el señor Chavez Oscar Eusebio, DNI 13.469.859, CUIT 20-13469859-5, nacido el 23 de Diciembre de 1957, de 67 años de edad, estado civil casado, argentino, jubilado, con domicilio en Calle Chañar 46, departamento de Rivadavia, de esta provincia de Mendoza, el señor Barrera Jorge Ángel, DNI 28.571.953, CUIT 20-28571953-6, nacido el 04 de Septiembre de 1981, de 44 años de edad, estado civil divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Calle San Miguel 3050, departamento de Las Heras, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominación FORCE ELITE S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en José Hernández 3025, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza, Argentina. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Servicios de seguridad e investigación N.C.P. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representando en diezmil (10.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Ayelén Nahir Chavez, DNI 37.268.042 CUIT 27-37268042-9 nacida el 06 de Enero de 1993, de 32 años de edad, estado civil casada, argentina, empleada, con domicilio en Chilcana 731, departamento de Las Heras, de esta provincia de Mendoza; administradores suplentes: Administradores Suplentes el señor Chavez Oscar Eusebio, DNI 13.469.859, CUIT 20-13469859-5, nacido el 23 de Diciembre de 1957, de 67 años de edad, estado civil casado, argentino, jubilado, con domicilio en Calle Chañar 46, departamento de Rivadavia, de esta provincia de Mendoza; el señor Barrera Jorge Ángel, DNI 28.571.953, CUIT 20-28571953-6, nacido el 04 de Septiembre de 1981, de 44 años de edad, estado civil divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Calle San Miguel 3050, departamento de Las Heras, de esta provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.-Sindicatura: se prescinde

Boleto N°: ATM_9468540 Importe: \$ 8370
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ETNIA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 05/12/2025. 1-SOCIO: MARIA ISABEL ZAREBA, argentina, DNI 27647193, fecha de nacimiento 19/11/1979, casada, domiciliada en Martin Zapata 317, Ciudad, Mendoza y PABLO ANDRES CALABRO, DNI 28627564, fecha de nacimiento 02/06/1981, argentino, casado, domiciliado en Martin Zapata 317, Ciudad, Mendoza 2- Denominación: ETNIA SAS; 3- Sede social: Martin Zapata 317, Ciudad, Mendoza. 4: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-Plazo de duración: 99 años. 6: Capital: El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000),

representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7- administrador titular: PABLO ANDRES CALABRO, DNI N° 28627564, con domicilio en Martin Zapata 317, Ciudad, Mendoza. administrador suplente: MARIA ISABEL ZAREBA, DNI 27647193, con domicilio en Martín Zapata 317 de Ciudad, Mendoza 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9469774 Importe: \$ 7830
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MIA SIN FRONTERAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Arando Carla Tatiana, argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 41644645, CUIT/L 27-41644645-3 nacido el 10 de Agosto de 1998, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 27 años con domicilio en Calle Don Bosco 7860 Distrito Rodeo del Medio Departamento Maipu, Provincia de Mendoza, con correo electrónico arandocarla2616@gmail.com 2) Acto Constitutivo: 10/12/2025 mediante instrumento privado bajo el nombre de MIA SIN FRONTERAS Sociedad por Acciones Simplificada. 3) Domicilio Legal y Fiscal : Calle Don Bosco 7860 Distrito Rodeo del Medio Departamento Maipu, Provincia de Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: Arando Carla Tatiana suscribe la cantidad de un mil acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, el saldo se integrará en un plazo máximo de 2 (dos) años desde la fecha de la constitución. 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Arando Carla Tatiana, argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 41644645, CUIT/L 27-41644645-3 nacido el 10 de Agosto de 1998, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 27 años con domicilio en Calle Don Bosco 7860 Distrito Rodeo del Medio Departamento Maipu, Provincia de Mendoza, con correo electrónico arandocarla2616@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona/s Expuesta

Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jeres Nayla Abril, argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 46160713, CUIT/L 27-46160713-1 nacido el 25 de Agosto de 2004, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 21 años con domicilio en Calle Don Bosco Casa 04 B° Jardín de los Milagros Departamento Maipu, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta. 8) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9473712 Importe: \$ 15120
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GRANJA YOYI S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2025. 1.- Marcos David FERNANDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.680.936, CUIT 20-39680936-3, de estado civil soltero, nacido el 29/08/1966, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Miguel 1136, Las Heras, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico marcos29081996@gmail.com; y Pablo Ezequiel FERNANDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.176.296, CUIT 20-37176286-9, de estado civil soltero, nacido el 07/08/1.993, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Miguel 1136, Las Heras, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico marcos29081996@gmail.com; 2.- La sociedad se denomina "GRANJA YOYI SAS". 3.- La sede social se fija en calle San Martín 765, del distrito Ciudad, del departamento de La Heras de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: cincuenta (50) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u

y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Natalia Lorena FARA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.473.894, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Marcos David FERNANDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.680.936, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9473725 Importe: \$ 8640
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LM INVERSIONES SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 10/12/2025. 1.- Socios: a) Lucas Martín Morici Rodriguez, 30 años, soltero, argentino, comerciante, Lateral Oeste Acceso Sur N° 220, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI 38.759.400, Responsable Monotributo, CUIT 20-38759400-1 b) Lucas Agustín Montes Comes, 30 años, soltero, argentino, ingeniero, Urquiza N° 2020, San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Mendoza, DNI 39.088.185, Responsable Monotributo, CUIT 20-39088185-2 2. - "LM Inversiones S.A.S.". 3.- Urquiza N° 2020, San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- 50 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente forma: Lucas Martín Morici Rodriguez suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lucas Agustín Montes Comes suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lucas Martín Morici Rodriguez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lucas Agustín Montes Comes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9483809 Importe: \$ 4860
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

RAICES PROFUNDAS MARTA JOSE S.A. Conforme al Art.10 inc. a) de la ley 19.550 comunica su constitución: por Escritura Pública N° 133 de fecha de 15/12/2025; 1) Socios: MENDOZA MORALES MATIAS SEBASTIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad n°29.884.505, edad 42 años ,CUIL 23-29884505-9, nacido el tres de enero de 1983, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Shauman número 694, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza y QUIROGA JUAN ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad n° 23.849.632, edad 51 años ,CUIL 20-23849632-3, nacido el veinticinco de noviembre de 1974, soltero, profesión ingeniero electrónico, domiciliado en calle Santa Cruz número 1931, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 2) Denominación RAICES PROFUNDAS MARTA JOSE S.A. 3) Domicilio: SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Shauman número 694, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el

estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. 3.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 3.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital Social: se fija en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción 100%(cien por ciento) suscripto y 25% (veinticinco por ciento) integradas en dinero en efectivo 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. 8) Representación de la Sociedad: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el presidente en forma individual o el Director que lo reemplace.9) Se designan para constituir el primer directorio a MENDOZA MORALES MATIAS SEBASTIAN, como Director Titular y Presidente del Directorio y QUIROGA JUAN ALBERTO, como Director suplente.10) Se prescinde de la Sindicatura. 11) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9483826 Importe: \$ 11610
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MAM ARGENTINA S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 62 del 12/12/2025 - 2) Accionistas: MIGUEL ANGEL MANYEGÜI, D.N.I. 17.317.231, nacido el 08/12/1964, Divorciado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado calle Boulogne Sur Mer 241 Piso 6 Dto. B, Distrito 5° Sección Departamento Ciudad provincia de Mendoza. La Srta. VALENTINA MILAGROS MANYEGÜI CARDINALI Argentina D.N.I. 42.750.887, nacida el 14/07/2000, Soltera, comerciante, domiciliada en José Néstor Lencinas 75, Departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 3) Denominación: MAM ARGENTINA S.A. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Servicios, Industriales, Importación y Exportación, Mandataria y Logística y Distribución 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Miguel Ángel Manyegüi y Director Suplente Valentina Milagros Manyegüi Cardinali 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9483902 Importe: \$ 2970
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PARRILLA LIBRE EL CARRIZAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/12/2025. 1.- Socios Nombre Omar Marcelo Araya, Fecha de nacimiento 25/08/1984, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Independiente, Calle BARRIO PUERTAS DEL SOL Número 5, Número de documento 31245615, CUIL 20-31245615-0. 2.- Denominación PARRILLA LIBRE EL CARRIZAL SAS. 3.-Sede social RUTA 16 S/N oficina LOTE 5/6 Barrio PARAISO 3, CARRIZAL DE ABAJO. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Omar Marcelo Araya, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Omar Marcelo Araya, Número de documento 31245615 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Netor Omar Araya, Número de documento 12242970 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6210
16/12/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el lunes 05 de ENERO a las 18: y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2025

Boleto N°: ATM_9482722 Importe: \$ 5400
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **UNION VECINAL BARRIO EL PARQUE**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día miércoles 31 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Juan y Sargento Medina s/n, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 2800/25. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9468331 Importe: \$ 2160
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La unión vecinal Colonia de Emprendedores convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 2025, a las 20:00hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria en la sede sita en 16 de noviembre 1624, con el fin de tratarse el siguiente Orden del Día. 1- Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales por cada Socio. 2. Elección

de los Socios para que Firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3-Aprobación del inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 3232/2021.4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de los cargos

Boleto N°: ATM_9468269 Importe: \$ 2160
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Igular Convoca a todos sus socios y socias ; en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 29/12/2025 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo y definitivo llamado en el local social de la entidad ubicado en la calle Rioja 405, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°punto: Tratamiento de los balances económicos de los años 2023-2024, tratamiento de memoria del respectivos periodo antes nombrado . 2°punto: Elección de autoridades de comisión directiva, vocales y comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_9469750 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DR. JORGE E. COLL. La Asociación Cooperadora Instituto Nacional de Educación Física Dr. Jorge E. Coll comunica que mediante Acta de Comisión Directiva resolvió: convocar a asamblea ordinaria a realizarse el día 16/01/2026 a las 9:00hs., presencial y/o virtual en el domicilio social de calle Ingeniero Huergo s/n y Güemes, Godoy Cruz, Mendoza, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración y aprobación de Memoria Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.

Boleto N°: ATM_9469787 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO ASTURIANO DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día viernes 26 de diciembre del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sedes social, sita en Calle Godoy Cruz 249 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Elección de 2 socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea 2)- Modificación del artículo 67 del estatuto, para adecuar el Art.67, (Destino de remanente de los bienes en caso de disolución y liquidación) a lo requerido por ARCA, para solicitar la exención en el Impuesto a las Ganancias.

Boleto N°: ATM_9473721 Importe: \$ 3780
16-17/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Financiera San Rafael S.A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de diciembre de 2.025 a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración de los balances generales y documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/24 y 25. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio, ejercicios 66 y 67 5- Retribución Especial Directores Titulares y Síndico, ejercicios N° 66 y 67 y

distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. Nota: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 19, 22 y 23 de diciembre de 2.025 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede." Dr. José Jorge Yapur F. FINANCIERA SAN RAFAEL S.A. Presidente.

Boleto N°: ATM_9475712 Importe: \$ 13500
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

POLOC S.A. CUIT 30-71563082-2. Convócase a los señores accionistas de POLOC S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 9 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1º) Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva. 2º) Consideración de los saldos pendientes de integración de acciones emitidas con anterioridad, que surgen de los libros de Registro de Acciones de la Sociedad, y determinación de las medidas a adoptar. 3º) Consideración del borrador de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, preparados por el Estudio Contable de la Sociedad, y análisis de la situación patrimonial de la Sociedad, con vista a las medidas de saneamiento patrimonial a adoptar. 4º) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad y de la totalidad de sus deudas y pasivos, incluyendo, sin limitarse a: a) el pasivo reclamado por FOREVER BLOSSOM LLC, proveniente del Contrato de Mutuo Oneroso de fecha 27/04/2022 por U\$S 500.000 y de las transferencias adicionales no registradas por U\$S 351.156,96; b) la deuda a favor de DAUTEC INC LTDA por \$ 24.449.196,77 según el balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023; c) los préstamos de DAUTEC S.A.S. por \$ 20.460.711,00 según resúmenes bancarios; d) la deuda con TIERRAS DEL ANDE S.A. (Bodega Otero Ramos) por servicios de elaboración y guarda de vinos correspondientes a los períodos 2024 y 2025; e) otros pasivos registrados y contingentes que surjan de los informes contables y legales que se presenten a la Asamblea; y, sobre la base de ello, resolución acerca de la realización de aportes de capital por parte de los accionistas destinados a afrontar las deudas sociales, determinando el monto, modalidades, plazos y condiciones de tales aportes. 5º) Reforma del artículo 1º, 5º y 9º del Estatuto Social, fijando el nuevo monto del capital social en la suma necesaria para recomponer el patrimonio neto y dotar de fondos a la empresa, de conformidad con lo resuelto en los puntos anteriores. 6º) Emisión de las nuevas acciones: determinación de las características, clase, valor nominal, derecho de voto, fijación de la prima de emisión en su caso, y demás condiciones de emisión, con delegación en el Directorio para la implementación operativa dentro de los límites establecidos por la Asamblea. 7º) Suscripción e integración del aumento de capital, incluyendo: a) la capitalización de créditos líquidos y exigibles existentes contra la Sociedad, incluyendo, entre otros, pasivos con FOREVER BLOSSOM LLC, DAUTEC INC LTDA y DAUTEC S.A.S. b) aportes en efectivo y/o en especie que realicen los accionistas y/o terceros, fijando condiciones, plazos y formas de integración; c) plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del derecho de acrecer conforme artículo 194 de la Ley General de Sociedades, y, en su caso, tratamiento de eventuales renunciaciones o limitaciones a dichos derechos, si correspondiera. 8º) Consideración de la gestión del Directorio en relación con las medidas de saneamiento patrimonial tratadas en la Asamblea y tratamiento de los saldos pendientes de integración de acciones emitidas con anterioridad, ratificando o modificando las directivas impartidas al órgano de administración y adopción de las medidas que correspondan respecto de los accionistas morosos. 9º) Consideración y ratificación del reconocimiento de deuda por cánones de arrendamiento rural devengados a favor de DAUTEC S.A.S. por el uso del predio de su titularidad por parte de POLOC S.A., determinación de la metodología de cálculo, forma, plazos y condiciones de pago de dichos importes, y autorización al Directorio para la negociación y celebración del contrato de locación rural respectivo, fijando las pautas generales del contrato (plazo, canon, destino, mecanismos de ajuste y demás condiciones esenciales). 10º) Autorizaciones para la inscripción de lo resuelto ante los organismos de contralor y registros correspondientes, facultando al Directorio y/o a las personas que este designe para gestionar la protocolización, inscripción y publicación de las resoluciones asamblearias, así como para realizar todas las presentaciones, firmas y trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas/Registro Público de Comercio, AFIP y demás organismos públicos o

privados. NOTA DE ASISTENCIA (CLÁUSULA ART. 238 LGS) Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9477707 Importe: \$ 70200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convoca a asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse el día 05 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la sede social para dar tratamiento al siguiente orden del día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM_9483810 Importe: \$ 9450
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua del Personal de Andesmar (AMPA)**, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 17 (Diecisiete) de Enero del 2026 a partir de las 11.00 horas, en Rodriguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2025, respectivamente. 3-) Ratificación Actas Consejo Directivo. Resolución

Boleto N°: ATM_9453945 Importe: \$ 3240
15-16/12/2025 (2 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2024. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_9468352 Importe: \$ 16200
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Enero del 2026 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Ejercicio del derecho de receso por los accionistas

Constanza Hartung, Estanislao Noguera, Consuelo Noguera, Francisco Noguera Bogo y Nicolás Hartung.

Boleto N°: ATM_9460725 Importe: \$ 5400
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SOLAR S.A. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "SOLAR S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para considerar el siguiente orden del día: : 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM_9428743 Importe: \$ 12150
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, DEPARTAMENTO, PERFORACIÓN 16/575. Expediente 25-00730212, ENDER S. A. TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE USO agregando al agrícola el de provisión de agua potable para el abastecimiento poblacional a AYSAM Y CADUCIDAD CONCESIÓN DE USUARIOS ART 35 INC A) LEY 4035 APLICABLES A LAS SIGUIENTES PARCELAS: a) Zib Vin S.A.S. y Bi Vini S.A.S por NC 594352 y 473367, b) Laudecina Peña Juan y O. por NC 480397 c) Marcaccio Alejandro E. por NC 491388, por falta de uso por más de 30 años. Para toma de conocimiento de interesados que pudiere afectar la presente solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_9454929 Importe: \$ 3240
15-16/12/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Públicos Matrícula N° 1.737, Por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE SA. por Secuestro de Bienes Prendados, conforme lo dispone el Art. 585 del Código de Comercio, y el Art. 5 inc. A reformado por la Ley 21.412 y las facultades que autorizan al acreedor prendario, Art. 39 ambos de la Ley 12.962; rematará extrajudicialmente, el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2.025, a las 12,00 horas, en calle San Luis N° 341 de Ciudad, Mendoza, los siguientes automotores: LOTE N° 1) Un automotor marca RENAULT, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo DUSTER LUXE 2.0 4X2, año 2.013. motor Renault N° F4RA402C016950, chasis N° 9FBHSR2S6DM002408, DOMINIO MJS-887, secuestrado en autos N° 8.121 BANCO SUPERVIELLE SA. C/ SANDOVAL LUIS ARMANDO P/SECUESTRO BIENES PRENDADOS, del Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín. BASE: \$ 9.000.000.- LOTE N° 2) Un automotor marca PEUGEOT, tipo sedán 4 puertas, modelo 207 COMPACT XS 1.4, año 2.011, motor Peugeot N° 10DBSR0036704, chasis N° 9362NKFUUBB031235, dominio JEM-595, secuestrado en autos N° 7717 Banco Supervielle SA. C/ RODRIGUEZ EDUARDO JAVIER P/SECUESTRO PRENDARIO ART.39, del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan.- BASE: \$ 4.500.000.- GRAVAMENES: Ambos vehículos registran contrato de prenda a favor de Banco Supervielle SA. Lote 1) por \$ 14.559.670,50 del 15-11-24.- Lote 2) \$ 9.865.012 del 29-01.2025.- La subasta se realizará con la base estipulada y al mejor postor. Comprador depositará 20% seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal el saldo se abonará indefectiblemente dentro de las 48 horas hábiles posterior a la subasta, en Banco Supervielle SA, cuenta N° 000004998012100045, CBU N° 0270100060000049980129, depósito en horario de atención al público. Siendo los gastos de deuda de patentes, gastos de traslado (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales,

verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Los bienes se entregan una vez cancelados y transferidos, otorgándose un plazo máximo de 15 días y la transferencia la realiza quien designe la actora con gastos y honorarios a cargo del comprador. Los bienes se subastan en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión o ulterior sección de la adjudicación antes de la transferencia. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, el Banco de pleno derecho dejara sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Banco y definitivamente la comisión pagada al Martillero. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El acto se realizará ante la escribana que el Banco designe. Informes Martillero Teléfono celular 2613690669, correo electrónico hectorjgomez53@gamil.com.-. Exhibición día 18 de diciembre de 2025 en horario de 17:00 hs a 18:30 hs. en el domicilio de la subasta calle San Luis 341 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9477711 Importe: \$ 17280
16-17/12/2025 (2 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, autos N° 262.478 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ CLAUDIO MATIN Y OTRO P/PRENDARIA", rematará día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 12.000.000 a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC 1.6L AM23, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAQ0004272, chasis N° 8ADUWNFPVG514801, dominio AF341XZ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 4.752.302,65 del 22-07-2022. Embargo estos autos \$ 38.000.000 del 21- 04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.672.711,99.- Exhibición: 22-12-2025 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9479714 Importe: \$ 10530
16-18-22/12/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: GEJUAF LAS HERAS (Gestión Judicial Asociada Familia, Las Heras) Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 92.774/24 caratulados "FARRUCHE GISELA MARTINA C/AGUILERA JORGE ANTONIO P/ EJECUCION DE ALIMENTOS" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 17 de diciembre del año 2025, a las 11,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado señor Jorge Antonio Aguilera D.N.I n° 20.980.141 Un (1) automotor, marca "CHEVROLET", modelo "ASTRA" GL 2.0, tipo "SEDAN", 5 puertas, motor marca "CHEVROLET" n°250040241, chasis marca "CHEVROLET" n°9BGTT48B07B254194, dominio GJD-680, año de inscripción 2007, color Champagne, motor combustible nafta, con cuatro ruedas armadas, llantas de aleación, neumáticos con normal desgaste del uso, detalles de pintura, rayones varios, paragolpes trasero fuera de lugar, interior asiento conductor tapizado roto, burlete parte superior de parabrisas roto, sin auxilio, sin llave rueda, ni gato criquet, dos espejos retrovisores laterales, tres alfombras, con estéreo y antena, chapería, pintura, tapizados, interior con detalles, en buen estado general de uso y conservación, en funcionamiento, (Vehículo verificado en CERPOL) planta verificadora, San Martín, Mendoza en fecha 07-11-2025. Deudas: A.T.M posee deudas por impuesto automotor \$321.170,61 más boleta de costas \$61.624,17 informe fecha 07-10-2025, Unidad

de Resoluciones Viales (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por multas, informe de fecha 30-10-2025, Informes complementarios de Infracciones (F-13D) registra deuda por multa \$240.900,00 informe Registro Nacional del Automotor n° 2 Mendoza, de fecha 15-10-2025, deudas actualizables al momento de su efectivo pago Gravámenes: 1° Embargo \$1.290.172,00, inscripción de fecha 23-03-2025 autos n° 92774 (Estos autos), GEJUAF, Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, según informe de fecha 16-10-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$3.000.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$100.000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 16 de diciembre de 2025 de 17,30 a 19,30 horas, en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9447803 Importe: \$ 16740
12-16/12/2025 (2 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ, Martillero Publico Matrícula 2752 sito en calle Rodríguez 690 1° B, Ciudad de Mendoza. En autos N° 270959 caratulados: "DIGITAL_LAZARO OSVALDO C/ GASSULL JORGE JUAN Y MINERA LUJAN S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" orden Tribunal de Gestión Asociada – Primero; rematará 19 DE DICIEMBRE DE 2025, 12:00 horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en el estado que se encuentran el 100% de los siguientes bienes muebles: Lote N°1 Heladera Continental Blanca modelo 470, sin número de serie visible. Lote N°2 Lavavajillas Whirlpool Blanco modelo A Class electrónico Lote N°3 Salamandra marca Tromen Negra con puerta de vidrio Lote N°4 Juego de comedor metálico marrón con vidrio superior con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina marrón Lote N°5 Balanza antigua tipo balancín de 25 kg con algunas pesas Lote N°6 Vitrina antigua de vidrio con dos estantes de vidrio Lote N°7 Reloj antiguo de péndulo, de madera (2mts. de altura aprox.) Lote N° 8 Televisor Panasonic de 49 pulgadas aproximadamente Lote N° 9 Metegol marca Metegolazo Lote N° 10 Mesa redonda tipo jardín con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina beige Lote N°11 Dos bombas de agua para pileta color verde, sin número de serie y sin marca visible, todos estos bienes están en buen estado, lugar donde están depositados todos los bienes a subastar en el domicilio legal del depositario judicial, sito en calle Coronel Rodríguez 690 de la Ciudad de Mendoza. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Asimismo, se informa que la exhibición de los objetos a subastar será el día 18 de diciembre de 09:00 a 12:30 hs, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo posterior a la subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente celular 261-6564309

Boleto N°: ATM_9454855 Importe: \$ 17820
12-16-18/12/2025 (3 Pub.)

FIZ Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 42.051, caratulados "ALVAREZ DANIEL GUSTAVO C/ MESTRE ALFREDO JAVIER CORDOBA SONIA MABEL P/ COBRO DE PESOS." Rematará 17 de Diciembre próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal, sito este en calle: Armani N° 251 de La Ciudad de Tunuyan, Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con la base de la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL

TRESCIENTOS DIEZ (\$ 18.405.310=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C. Y) y al mejor postor y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 TIPO: PICK-UP CLASE A CARROZADA CABINA DOBLE. Dominio: AD000MZ. Motor N° F4RE412C130966 Chasis N° 93Y9SR5A6KJ403635. Modelo: Año 2.018. Con CINCO (05) cubiertas armadas. Estado en general: Bueno. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 5.800.000= de fecha 25-08-25, Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 65.416,01= por el periodo 2.025 (Cuotas 4), dicho importe es válido hasta el 14-11-25. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo, el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en Autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia y en conocimiento del adquirente, que el MARTILLERO no procederá a la entrega del Automotor, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal, que es del (% 4,5) (Art. 286 del C.P.C.C. y T) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor). Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416, Exhibición: Día: 17 de Diciembre del 2.025 a partir de las: 9:00 hs. En calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mendoza. -

Boleto N°: ATM_9411088 Importe: \$ 17010
10-12-16/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05453031-9 67247 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 695 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 695 DQE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA110/2008. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*07041030*. Cuadro N° LHJXCHLA971003136. Titular: Pereyra Mario Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 4.158,59. Este importe es válido hasta el 30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9454861 Importe: \$ 12150
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450988-4 66161 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WIK 874 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: WIK 874. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128A10387352049. Chasis N° 147BB007119968. Titular: Chacón Pablo Antonio. A. N° 1250713 Chacón P.A. p/Quiebra 1º Juz. Conc. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 220.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9454864 Importe: \$ 12150
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07656626-1 ((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES", rematará VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 (22-12-2025) a las NUEVE TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A., CUIT 30-56347623-7, ubicado en calle San Martín N° 673, Maipú, Mendoza; Destino: COMERCIAL INDUSTRIAL, constante de una superficie de 4HA 7393,00 S/T/ y de 4HA 1378,48M2 S/P; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0700500622 de Folio Real de Maipú; Nomenclatura Catastral 07-01-10-0020-00004-0000-6; Padrón Territorial N° 07-30578-2; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle San Martín en 84,93mts; Sur: con calle Tropero Sosa en 183,80mts; Este: con Ferrocarril Nacional General San Martín en 292,51mts y Oeste: con calle 5 de Abril en 263,87mts y 3.05mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$64.437,515 al 20/11/2025; Irrigación: debe \$3.672.281,78 al 22/10/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$7.235.607,15 al 15/10/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Edemsa se encuentra al día sin deudas vencidas al 18/09/2025; Ecogas se encuentra sin deuda por cuenta dada de baja; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble cerrado al frente con muro de material y rejas metpalicas, con portón de rejas metálicas de chapa de doble hoja; frente del inmueble da a calle San Martín (al norte), este último límite se se encuentra cerrado con paredes de material y cerco eléctrico; en costado oeste se observa una puerta de doble hoja de rejas metálicas de chapa; ingresando al inmueble se observa calle central asfaltada con cordones de cemento en sus laterales y acequia en costado oeste; en extremo este de la calle se observa un terreno con piso de tierra de unos 15 mts de ancho por 30 mts de largo que se utiliza como playa de estacionamiento la que se encuentra abierta hacia el oeste y cerrada hacia el sur con palos rollizos y alambres; por el lado este de la calle al sur se observa parqueado con árboles y en el medio del parque una pérgola de material con techo de palos rollizos y madera de dos aguas con piso de cemento llaneado, a continuación de la pérgola hacia el oeste una fuente de agua rectangular de unos diez metros de largo por dos de ancho con piso de cemento llaneado en sus costados; hacia el sur se observa calle pavimentada y en su costado sur un tinglado con paredes y columnas de material y techo de tirantes y machimbre abierto hacia el frente; continuando hacia el sur un galpón de aproximadamente cien metros de largo por cien metros de ancho, el que tiene en su interior ciento veinte (120) piletas de cemento para depósito de vino pintadas con epoxi y quince (15) tanques de acero inoxidable para depósito de vino, ubicados algunos de ellos de forma subterránea; se observan tres pasillos en un sector subterráneo y un pasillo en otro sector subterráneo; se observan también cinco pasillos de trabajo, un gran ambiente utilizado como depósito, otro gran ambiente utilizado para producción de champagne, otro gran salón /galpón, que se utiliza como depósito; continúa otro ambiente mas pequeño utilizado como depósito de etiquetas con techos de palos rollizos y madera; hacia el sur una construcción de ladrillos compuesta de cinco ambientes en regular estado que se utiliza como taller con techos a dos aguas con tejas, tirantes y madera en regular estado, también se observa un tanque de agua de material en altura en el costado oeste de la calle, y al sur se observa una construcción de un ambiente utilizada como laboratorio y otro pequeño ambiente usado como depósito; un baño completo, otros dos ambientes en desuso, un baño de varones divididos en boxes con dos mijitorios y medada con dos bachas, revestidos con cerámicos en paredes y pisos cerámicos; otro baño de mujer con dos divisiones o boxes y una mesada con bacha simple; hacia el norte tres lagares de molienda; un espacio subterráneo en el cual se encuentran las despalladoras a la que se accede por escalera de material con barandas metálicas; otro galpón de ladrillos en el que se encuentran las prensas; un galpón de ladrillos con chapas, con dos portones metálicos corredizos y el que no se encuentra terminado según se observa; hacia el norte otra

construcción de material con pequeño techo en la entrada a dos aguas, de madera con machimbre con pisos cerámicos y galería externa estructura metálica y cañas con pisos de adoquines; ingresando a la construcción, la misma se compone de un salón utilizado para turismo como restaurante, una entrada principal a través de una puerta de vidrio de doble hoja corrediza con dos paños fijos, otro salón utilizado también como restaurante, con pisos cerámicos, cocina y depósito con pisos y revestimientos cerámicos en paredes de cocina; por otra puerta corrediza de doble hoja con dos paneles fijos y aberturas de aluminio con vidrio, hay dos ambientes a los que no se tiene acceso; el primer salón descripto tiene aberturas de madera; también se observa en costado norte una construcción de material a la que no se pudo ingresar; hacia el norte una construcción de material compuesta de galería con mamparas de ventanas corredizas de aluminio con vidrio sobre muro revestido con machimbre; un baño completo, cuatro ambientes utilizados como oficina, una cocina, pequeño patio interno, pisos de parquet excepto galería y baño que poseen baldosas y la cocina y patio internos de pisos de ladrillos, aberturas de madera y vidrios. Acto seguido se ingresó a casa del encargado Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581, quién manifiesta que viven el domicilio hace aproximadamente 24 años como encargado de la bodega, que vive junto a su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero, constatándose que la casa se compone de un patio sin techo con pisos de ladrillos en un sector, living comedor, sótano, lavandería, cocina con desayunador, hall de distribución, un baño completo, galería, tres habitaciones, pisos de baldosas, excepto las habitaciones que tienen pisos de madera, azulejos en pared de la cocina, aberturas combinadas en metal y madera, cielorraso de machimbre, posee todos los servicios excepto cloacas.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación se encuentra en funcionamiento en bodega y ocupada la vivienda por el Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581 y su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 251.720, caratulados "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ COBRO DE PESOS" del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, por \$500.000,00; Embargo en autos N° 11721/2020, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$118.157,74; Embargo en autos N° 51656/2019, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$159.438,15; Embargo en autos N° 273.380, caratulados "GONZALEZ ANA LAURA Y OTS EN J: GONZALEZ ANA LAURA C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ D Y P. P/ MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, por \$1.600.000,00; Embargo en autos N° 79324/2018, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$40.957,45; Embargo en autos N° 37777/2022, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL-VARIOS" del Juzgado Federal N° 2 Secretaría 2 de Mendoza, por \$1.313.010,75, Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-07656626-1((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES originarios de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, por \$24.956.618; AVALUO FISCAL: \$143.730.632,00; BASE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00) , con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00),. Al mejor postor, depositando comprador en el acto de la subasta, seña 10%, comisión 3% y 4.5% de impuesto fiscal ; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción y a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

C.A.D. N°: 27785 Importe: \$ 126900
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto 18459 CALDERON, RICARDO DAMIAN C/ NOZAR, HUGO Y OTS. S/A-O-A.". Como se solicita y conforme lo autoriza el art. 275 del CPCCT, por remisión art. 108 C.P.L. procédase a la venta del 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA 159791/8 asiento B2, propiedad del demandado Hugo Roque Nozar, DNI 8.470.601, sito lote 19, Mz. 19, depto. SAN MARTÍN, Dto. Ciudad, B° Jardín Los Andes, calle J.B. Pringles 633, s/t y s/p (n° 8243) 293,40 m2, Lim: N Roberto Albarrán en 10,00 mts, S calle J.P. Pringles en 10,00 mts., E Víctor Gulino en 29,34 mts., O Orlando Braconi en 29,34 mts.. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$15.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de Julio y Chubut, San Martín, mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, a quienes se les exime del acompañamiento previo de la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Deberá darse estricto cumplimiento a los recaudos de la modalidad ordenada, de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación. El sr. Martillero interviniente procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Mejoras: Sobre el frente de inmueble pisa vivienda original del barrio con ampliaciones. Paredes de ladrillos y losetas, enlucidas y pintadas, techos de losas, cielo rasos revestido de yeso, pisos cerámicos, compuesto por living comedor, cocina con amoblamientos alto y bajo de buen estilo; dos dormitorios, lavandería y baño. Aberturas madera, ventanas con celosías y rejas. Sobre costado oeste de la propiedad, cochera con portón de madera de cuatro hojas y abierto al patio, el cual se encuentra parquizado y embaldosado. En la parte trasera departamento interno, compuesto por cocina comedor, living, dos habitaciones, un baño, con paredes de ladrillos, enlucidas y pintadas, techos de losas, pisos calcáreos. Ambas construcciones detalladas ocupadas conforme acta de constatación obrante en autos. Incripciones y deudas: Padrón territorial: 08-175390, ATM, sin deuda a julio 2025. Nom. Catastral: 081106002800001900005. Avalúo 2025: \$6.582.656.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón 20352 debe a octubre 2025 \$129.040,76. Aysam: cuenta N° 122-0003735-000-9 debe a junio 2025 \$30.993,97.- Ecogas: cuenta N° 20202331 sin deuda a junio 2025. Edeste: ruta 4205 folio 4200 sin deuda al 06-06-2025. Gravámenes: 1- Embargo: Estos autos \$30.000 el 06/08/2014 sobre parte indivisa de Nozar Hugo. 2- Reinscripción embargo anterior el 02/08/2009 3- Reinscripción embargo anterior el 08-08-2024 ent. 2593309. Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946644-6 (011903-1023243), caratulados: "GARCIA DAY DIEGO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Garcia Day, Diego Exequiel, DNI N° 20.357.776, CUIL N° 20-20357776-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9468767 Importe: \$ 16200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.500 caratulados: "NUÑEZ PAOLA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PAOLA ELIZABETH NUÑEZ, con D.N.I. N° 26.241.546. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27787 Importe: \$ 29700
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.492 caratulados: "ARCE JESUS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS FERNANDO ARCE, con D.N.I. N° 40.102.648. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de

atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27791 Importe: \$ 29700
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.931 caratulados: "SOSA EDGAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a EDGAR MANUEL SOSA, con D.N.I. N° 30.345.688. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27792 Importe: \$ 31050
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.491 caratulados: "AGUILERA ALBA DONATILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBA DONATILA AGUILERA, con D.N.I. N° 11.138.306. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico en

Martin Zapata 428, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27795 Importe: \$ 31050
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022836 caratulados "FARIAS ANDREA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CECILIA FARIAS, DNI 31.865.025, CUIL: 27-31865025-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 113...II. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/12/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SUSANA HAYDEÉ IBARRA, DNI N° 17.126.807. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 27797 Importe: \$ 44550
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023194 caratulados "ALANIZ LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/09/2025 la declaración de quiebra de LUIS ALBERTO ALANIZ, DNI 29.875.428, CUIL: 20-29875428-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/12/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: DOLENGIEWICH, RAUL ALBERTO, DNI N° 13.912.692. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512,2° PISO, OFICINA 2, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27798 Importe: \$ 45900
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023177 caratulados "DAZA HERNANDEZ JOSE YOVANNY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de JOSE YOVANNY DAZA HERNANDEZ DNI N° 96.019.283, CUIL: 20-96019283-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 82...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HERNANDEZ JOSÉ YOVANNY. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 27808 Importe: \$ 41850
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023261 caratulados "VILLARRUEL GRACIELA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de GRACIELA NOEMI VILLARRUEL DNI N° 24.511.601, CUIL: 27-24511601-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 85...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27813 Importe: \$ 43200
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023231 caratulados "GODOY ESTEBAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/11/2025 la declaración de quiebra de ESTEBAN FACUNDO GODOY DNI N° 43.890.777, CUIL: 20-43890777-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27814 Importe: \$ 41850
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.930 caratulados "GOMEZ JOSE FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 31.167.235, C.U.I.L. N° 20-31167235-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fuerte El Alamito N° 423, Barrio Martín Güemes, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo

intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 107el Juzgado resolvió: “San Rafael, 9 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veinte de febrero de dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ...” Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. Claudio SANTAROSSA con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27802 Importe: \$ 33750
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07962471-8 (011901-1255061) “ZAPATA EXEQUIEL RODOLFO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de EXEQUIEL RODOLFO ZAPATA, DNI 38.186.775, CUIL 20- 38186775-8; 2) fecha de presentación: 22/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 11 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.-

Boleto N°: ATM_9454931 Importe: \$ 10800
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07956723-4 (011901-1255049) “MENDOZA ERICA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de ERICA DANIELA MENDOZA, DNI 26.041.403, CUIL 27-26041403-3; 2) fecha de presentación: 15/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 10 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9454932 Importe: \$ 10800
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 y 105/106 autos N°13-07908472-1 caratulados: “ESPINOZA KEVIN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de KEVIN LEONEL ESPINOZA, DNI

38.756.632, CUIL 20-38756632-6 con domicilio en Manzana A- Casa 1, Barrio Los Barrancos, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 2 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27809 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 y 69/70 autos N°13-07873804-3 caratulados: "SURRIABLE GONZALO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de GONZALO DAVID SURRIABLE, DNI 44.662.541, CUIL 20-44662541-2 con domicilio en Libertad S/N, Barrio Nueva Esperanza, 11ºSección, San Agustín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista

por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27810 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 y 90/91 autos N°13-07705521-9 caratulados: "BRAVO MARIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA CARINA BRAVO, DNI N° 24.401.294, CUIL N° 27-24401294-4 con domicilio en Mitre 415, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 10 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27811 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los

autos CUIJ N° 13-07967425-1 (011902-4359846), caratulados: "GRAZIADIO JOAQUIN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOAQUIN HERNAN GRAZIADIO, DNI N°35.166.361; CUIL N°20-35166361-9. V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214 . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27801 Importe: \$ 32400
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 autos N°13-07920522-7 caratulados: "VALLS NORBERTO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NORBERTO RUBEN VALLS, DNI 28.877.884, CUIL 20-28877884-2 con domicilio en Carril Gómez 640, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el 30 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 Capital DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27803 Importe: \$ 44550
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07963160-9 caratulados: "GUTIERREZ ORLANDO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORLANDO RUBEN GUTIERREZ, DNI 21.377.478, CUIL 20-21377478-7 con domicilio en San Lorenzo 2828, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE JUNIO DE 2026. 17°) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27804 Importe: \$ 44550
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.938 caratulados "OROSITO GONZALO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GONZALO GABRIEL OROSITO, D.N.I. N° 44.436.840, C.U.I.L. N° 20-44436840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Coronel Campos N° 959, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. Ana Virginia VERMES con domicilio en calle Las Heras N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27794 Importe: \$ 32400
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935587-3 (011901-1255013) "MIRANDA CALDERON VIRGINIA DAIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 28/10/2025 se abrió el concurso de VIRGINIA DAIANA MIRANDA CALDERÓN, D.N.I. N°33.515.816; C.U.I.T. N° 23-33515816-4. Fecha de presentación: 23/09/2025. Se fija 26/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (rglegalcontable@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 13/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. (art. 34 LCQ). Síndico: RICARDO ALBERTO GIMENEZ. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Celular: 2615920505 - Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa -Juez

Boleto N°: ATM_9411705 Importe: \$ 10800
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. MATILDE DOMINGUEZ DE CHAPEAUROUGE. Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN CALLE AGUSTÍN ALVAREZ N°2200, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3337,50M2 , Y SEGÚN TÍTULO DE 3337,50M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°17/42155 , SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) COMPAREZCAN A TOMAR VISTA DEL TRASLADO DE DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO

APERCEBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43697 CARATULADOS "GIMENEZ RUBEN EZEQUIEL C/ DOMINGUEZ MATILDE DE CHAPEAUROUGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_9446171 Importe: \$ 12150
16-18-23-26-29/12/2025 (5 Pub.)

(*)

LA CONJUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° 258.420 caratulados "PENIN, AIDA ELISA C/ ADRIA SOSA SUSANA – SOSA ADRIA FRANCISCO LUCIO – ADRIA SOSA BRIGIDA ELCIA – ADRIA SOSA MAXIMA MERCEDES – ADRIA SOSA CELESTINA NOEMI - ADRIA SOSA IDOLI EUSTAQUIA Y ADRIA SOSA ELVA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al Asiento N° 9.824, Fs. 222, del T° 84 –B de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza. NOMENCLATURA CATASTRAL Prop. I: 04- 08-01- 0015- 000092- 0000- 8; Prop. II: 04- 08-01- 0015- 000093- 0000- 2; Prop. III: 04- 08-01- 0015- 000094- 0000- 7. PADRON RENTAS Prop. I: 04–58906 – 5; Prop. II: 04-58907 – 3; Prop. III: 04 – 58908 - 1. PADRON MUNICIPAL Prop. I: 56044; Prop. II: 56045; Prop. III: 56046. UBICACION: Félix Suárez N° 876, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 520,57 m2. PROPIETARIO PROPIEDAD I, II Y III: SUSANA, FRANCISCO LUCIO, BRIGIDA ELCIRA, IDA, MAXIMA MERCEDES, CELESTINA NOEMI, IDOLI EUSTAQUIA y ELVA MARIA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: AIDA ELISA PENIN. Citándose por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap.II inc.a) CPCCyT) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Mendoza, 11 de Noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9468237 Importe: \$ 22950
16-18-22-24-29/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269033 caratulados "NIETO WALTER DANIEL C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I: 8.469.604, (demandado), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 33: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I.- información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I: 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. JM DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" y fs 7: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos,Manzana C, Casa 15, El Bermejo,Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez"Traslado:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AJPAG191020> UBICACION: Bª Los Tilos, Manzana C, Casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza INSCRIPCIÓN: MATRÍCULA: 144836/4, Asiento A-1 TITULAR REGISTRAL: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_9473722 Importe: \$ 31050
16-18-22-24-29/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 283.930, caratulados: "MUÑOZ RAMOS, MATIAS ALBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Pública N°1, s/n, Mz "D", Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 0300084073, Asiento A-4 de Folio Real Las Heras a nombre de ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA; superficie de 230,06m2 según mensura, del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 05 de Setiembre de 2025.... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Pública N°1, s/n, Mz "D", Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350 por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9453883 Importe: \$ 21600
12-16-18-23-26/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266678 DIAZ ALEJANDRO BLAS Y LUNA ANA ISABEL C/ ZIRILLI LORENZA NILDA JULIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49 - D Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEMDT3123> Ubicación: calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49-D Las Heras Titular Registral: Sra. Lorena Nilda Juliana Zirilli

Boleto N°: ATM_9453890 Importe: \$ 18900
12-16-18-22-24/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 160 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLEE SALAMANCA JUAN ESTEBAN C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 17 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de

derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de JORGE ANTONIO PEÑA y HUGO ÁNGEL PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.YT.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: SEVERINO PEÑA; Datos de inscripción: Como 1era Insc. al N° 4978 fs.745 T° 32 de San Carlos, Fecha 12/08/1966, fecha escritura: 30/10/1963; Nomenclatura catastral: 16-99-00-0500-720740-0000-1; Superficie según Mensura: 5.156,95m2; Superficie según título: 5149,00m2; Ubicación: calle servidumbre de hecho con salida a Esvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Límites: Norte: calle Elvira Bustos, Oeste: Calle Combes.

Boleto N°: ATM_9411325 Importe: \$ 27000
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero en los autos N.º 311.596 caratulados "ZAPATA JIMÉNEZ JESSICA MARGARITA C/ HEREDEROS DE FICARRA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los que se consideren con derecho en sobre el inmueble que pretende usucapir situado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la propiedad al número 14.351, fs. 390 T° 92 A de Guaymallén, Mendoza. "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."

Boleto N°: ATM_9398756 Importe: \$ 13500
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07825153-5 ((012054-421029)) caratulados: MORATA LAURA GABRIELA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme lo ordenado a Fojas 03, que dice: Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sitio en el Departamento Godoy Cruz, Distrito Presidente Sarmiento, lugar B° Nuestra Señora de los Milagros calle Pelegrino N°1328 Manzana D Casa 23, anotado en la Matricula N°184781 As. A-1 F° Real de Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).- Nomenclatura Catastral 05-05-0059-000023-0000-8 Plano N°Expte: EX2024-09080284 GDEMZA-DGCAT-ATM- Publíquese edictos por CINCO DÍAS alternados en DIARIO LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL. Se tramita en conexidad con BLSG en autos n°420856 caratulados MORATA LAURA GABRIELA P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

S/Cargo
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 210.826 “SOSA MIRTA ESTHER Y OTROS C/ QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Colón N° 584 de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie según mensura de 214,41 m2 (polígono 2), según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano (matricula 1269), visado por la Dirección Provincial de Catastro mediante resolución del 08/02/2013, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000-4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 18,87 m. (puntos 5-6) con José A. Quiroga, al Sur en 3,12 m. (puntos 8-9) con polígono 3 del presente plano, y 15,74 m. (puntos 10-7) con polígono 1 del presente plano, al Este en 12,09 m. (puntos 7-6) con Avda. Colón, y al Oeste en 4,93 m. (puntos 10-9) y 7,33 m. (puntos 8-5) con polígono 3 del presente plano. San Rafael, 25 de noviembre de 2025. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9378964 Importe: \$ 18900
03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6501 “BALDAZAR CARMEN ROSA C/ TORRES JUAN ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, por el inmueble con domicilio en Calle Justo José de Urquiza 1921, Villa Elina, M-3, casa 5, San Martín, Mendoza, Matricula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, inscripto a nombre de Torres Juan Alberto, CITA A TERCEROS INTERESADOS Y se notifica que a fs. 7 se decretó: “San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2025. Agréguese el informe de dominio digitalizado que se acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a JUAN ALBERTO TORRES a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE por OFICIO LEY. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Acompañé cédula confeccionada para notificar a la primera y notifíquese al domicilio electrónico denunciado de grandes litigantes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado. Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, debiendo en este caso acompañar formulario de medidas judiciales. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T), debiendo acompañar a tal fin formulario 8 para registrar la medida. Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora.- TRASLADO EN EL SIGUIENTE LINK: URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IEKAF31616> . FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ”.

S/Cargo
03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La jueza DRA. ANA JULIA PONTE del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07284410-0 ((011851-18895)), caratulados: “LOPEZ LUCERO JOSE ENRIQUE C/ ZABIA LOPEZ ALAN EXEQUIEL Y YANG XIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO” a foja 52 ordeno notificar al SEÑOR XIN YANG, D.N.I. N° 94.027.335 el siguiente AUTO INTERLOCUTORIO: “Mendoza, 07 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada XIN YANG, D.N.I. N° 94.027.335 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE – Juez.

Boleto N°: ATM_8939769 Importe: \$ 7290
16-19-23/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS n° 39031/2024, caratulados “CANO GARCIA, JUAN JOSE C/ CANO, OSCAR RAUL P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO”, hace conocer que este Tribunal dicto la siguiente sentencia: “RIVADAVIA, Mendoza, 26 de septiembre de 2025. AUTOS y VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA y en consecuencia SUPRIMIR el apellido paterno CANO de la identificación del Sr. JUAN JOSE CANO GARCIA DNI N° 29.923.246 autorizándolo a utilizar exclusivamente el apellido paterno “ GARCIA ” por existir justos motivos que así lo permiten. II.- DISPONER LA RECTIFICACIÓN del Acta de Nacimiento de JUAN JOSE CANO GARCIA DNI N° 29.923.246 del Libro Registro 6762 Asiento 38 de la Oficina Philipps Departamento Junín del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza en la que deberá consignarse como JUAN JOSE GARCIA a in de adecuarse al Resolutivo I, manteniendo intacto el resto de los datos de identificación y filiación obrantes en aquella. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.-Costas al peticionaste por no existir contradictor. (Art. 35 CPF y VF).. VIII.- ... X.- Notifíquese al Sr. OSCAR RAUL CANO DNI N° 12.128.883 mediante publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Art. 69 CPCC y T. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OFICIESE. DRA. LINA R. MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA” y Auto aclaratoria RIVADAVIA, Mendoza, 1 de octubre de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Modificar por vía de aclaratoria la sentencia de actuación 3780962/2025 del siguiente modo: 1). LEASE en los “Autos y Vistos” punto 1: DNI N° 29.923.246 y no “N° 29.923.346” como erróneamente se colocó; 2). MODIFIQUESE el resolutivo I ,el resolutivo II y el resolutivo V en lo que respecta al DNI del actor, que debe quedar consignado DNI N° 29.923.246...DRA. LINA R. MORCOS JUEZA TERCER JUZGADO DE FAMILIA”

Boleto N°: ATM_9385480 Importe: \$ 5400
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, en autos PAREDES, JORGE HORACIO C/ WALLACE, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTRA S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN (EB-00118-C-2025) cita y emplaza a SUSANA ALICIA WALLACE, DNI 6.354.754, para que en el término de 23 días -contados desde la última publicación- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 329 del C.P.C.C., oponga excepciones previas en el plazo previsto por el art. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por diez días. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9454720 Importe: \$ 24300
16-17-18-19-22-23-24-26-29-30/12/2025 (10 Pub.)

(*)

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, en autos

TONINI, ELDA ALICIA C/ WALLACE, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTRA S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN (EB-00108-C-2025) cita y emplaza a SUSANA ALICIA WALLACE, DNI 6.354.754, para que en el término de 23 días -contados desde la última publicación- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 329 del C.P.C.C., oponga excepciones previas en el plazo previsto por el art. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por diez días. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9454721 Importe: \$ 24300
16-17-18-19-22-23-24-26-29-30/12/2025 (10 Pub.)

(*)

A Herederos del DRA. PONCE, LILA HERMELINDA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares.-

Boleto N°: ATM_9469775 Importe: \$ 2700
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N.º 3 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 319.279, caratulados "DURAN FRANCISCO ALBERTO Y SÁNCHEZ MÍRIAM VIOLETA MARÍA C/ GIOVANETTI DELICIA BEATRIZ Y GIOVANETTI ELSA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. ELSA CATALINA GIOVANETTI, LC 4460968, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Agosto de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ELSA CATALINA GIOVANETTI, LC 4460968 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. Juez." y con fecha 8 de Abril de 2024, se ordenó "... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. Juez." -

Boleto N°: ATM_9458039 Importe: \$ 11340
16-19-26/12/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 137755/2025, caratulados "MORALES, ESTEFANIA CELINA Y OCHOA, JUAN GUSTAVO C/ STRAVINSKAS, LEONARDO ALBERTO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 17 de Setiembre de 2025. ...En función de lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil y trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada en el marco del proceso de ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, a fin de obtener la ADICIÓN DEL APELLIDO "OCHOA" que fuera solicitado por la Sra. ESTAFANIA MORALES DNI 40.105.333, a efectos que se disponga su nombre como: "ESTEFANÍA CELINA OCHOA MORALES", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b)... c) ...".- FDO: Dra. Diana Farmache Secretaria

Boleto N°: ATM_9468148 Importe: \$ 4860
16/12 13/02/2026 (2 Pub.)

(*)

DRA. CECILIA NIEVAS JUEZ TITULAR DE LA GESTIÓN ASOCIADA DEL JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en los autos N° 56336/2025 caratulados "CANNIZZO FRANCO, CARLA STHEFANIA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" SE HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS QUE CARLA STHEFANIA CANNIZZO FRANCO, DNI N° 38307141 ha solicitado la modificación de nombre a MORENA STHEFANIA CANNIZZO FRANCO. Transcribo a continuación proveído que así lo ordena: "Mendoza, 2 de Octubre de 2025 Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Hágase saber a la actora que no se correrá traslado al progenitor atento ser mayor de edad. 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de NOMBRE solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. ML Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN." EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/DHAAD191236>

Boleto N°: ATM_9468152 Importe: \$ 6480
16/12 13/02/2026 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 25 de Noviembre de 2025.-NOTIFICA IGNORADO DOMICILIO Y CITA A ESTAR A DERECHO A FLAVIA SUSANA GRUINI, DNI 24.707.316 SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA – EN AUTOS N°:165969 CUIJ: 13-07376049-0, Carátula: "GOMEZ TATIANA MICAELA EN J. 162390 C/ GRUINI FLAVIA P/ EJECUCION DE SENTENCIA_A°°°", NOTIFICA A FLAVIA SUSANA GRUINI, DNI 24.707.316 , DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO y CITA a la misma a COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante esta EXCMA.SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO situada en calle San Martín 322 , 5° Piso, Ciudad de Mendoza, y conforme a las resoluciones que se transcriben:" Mendoza, 06 de Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS: Los autos supra intitulados, lo dispuesto por los arts. 294 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I- Téngase al Dr. PÉREZ VICTOR HERNÁN (10508) por GOMEZ TATIANA MICAELA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. II- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que al actor, GOMEZ TATIANA MICAELA, se haga íntegro el pago por parte del demandado, GRUINI FLAVIA, del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.859.247) con más intereses legales.- Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. III- Téngase presente las personas autorizadas en el ap. III de la demanda, a sus efectos. IV- Regular los honorarios profesionales al Dr. PÉREZ VICTOR HERNÁN (10508) en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 655.998), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). V- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302 CPCCyT y 108 CPL). VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE: Dr. PÉREZ VICTOR HERNÁN (10508) POR A Y SUS HONORARIOS DEMANDADA: GRUINI FLAVIA en domicilio denunciado: calle Nicolás Avellaneda 432,Dpto 3, Ciudad, Mendoza.- DR. SERGIO JESÚS SIMÓ.Juez de Cámara. "Mendoza, 31 de Octubre de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio a la demandada GRUINI FLAVIA SUSANA, D.N.I. 24.707.316. A fs. 19 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. De las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las

circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la demandada GRUINI FLAVIA SUSANA, D.N.I. 24.707.316, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la demandada, GRUINI FLAVIA SUSANA, D.N.I. 24.707.316., transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y la presente resolución, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. 5.- Téngase presente el dictamen de Fiscalía de Estado de fs. 19 (nro. de referencia 1051583443) con noticia de parte interesada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. A: Dr. PÉREZ VICTOR HERNÁN (10508) D: Sra. GRUINI FLAVIA SUSANA, D.N.I. 24.707.316 por edictos. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara.”

Boleto N°: ATM_9468172 Importe: \$ 33210
16-19-24/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Vacas María Verónica, Autos N° 315190 caratulados "NAVALES PATRICIA MÓNICA - NALAVES ALEJANDRO MARCELO Y FUENTES MARIA ESTHER C/RUIZ LORENZO FABIAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR al Sr. RUIZ LORENZO FABIAN" El Juzgado a fs 03 proveyó "Mendoza 11 de abril de 2023. Téngase a los SRES. PATRICIA MÓNICA NAVALES, ALEJANDRO MARCELO NAVALES y MARÍA ESTHER FUENTES, por presentado, parte y domiciliados. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PABLO PESCARA 1240, CIUDAD DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPÚ, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Juez: Vaca María Verónica. El Juzgado a Fojas 27 resolvió "Mendoza, con fecha 05 de Septiembre de 2025 RESUELVO: I.-Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 del CPCCYT. II.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. RUIZ LORENZO FABIAN, persona de ignorado domicilio. III-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc. IV del CPC) IV-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, EXCLUYÉNDOSE A LA 10 DEFENSORÍA CIVIL por intervenir por TERCEROS INTERESADOS. NOTIFÍQUESE. Juez: Vaca María Verónica.

Boleto N°: ATM_9468741 Importe: \$ 26730

16-19-24/12/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285667 caratulados "DEBLASI LAURA ALEJANDRA - RAMIREZ LAURO ALEJANDRO Y BAUDON MARIA LOURDES C/ SALAS ANDREA MARGARITA Y GONZALEZ NICOLAS MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. GONZALEZ NICOLAS MARTIN, DNI N° 46.398.991 (demandada), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 19: "Mendoza, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. GONZALEZ NICOLAS MARTIN, DNI N° 46.398.991 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Agosto de 2025. Téngase a los actores Sres. LAURA ALEJANDRA DEBLASI, RAMIREZ LAURO ALEJANDRO Y BAUDON MARIA LOURDES por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada SALAS ANDREA MARGARITA Y GONZALEZ NICOLAS MARTIN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 285668.- NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". ...- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" A fs 26: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2025. ... autorizándose a publicar el mismo en el DIARIO LOS ANDES, de conformidad con lo solicitado.- LDM/MC Dr. MARTIN COLOMER-SECRETARIO LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EHDTV101434>

Boleto N°: ATM_9468785 Importe: \$ 29970

16-19-24/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Cuarto de la Primera Circunscripción de Mendoza en los Autos N.º 13-07206001- (012054-414581) caratulado «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ CASTRO GONZÁLEZ AVELINO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y notifica a los OTROS POSIBLES SUCESORES DE LA SRA. CARMEN CATALINA ORDUÑA declarados como personas inciertas y de ignorado domicilio del resolutive de fs 82 en su parte pertinente: Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los OTROS POSIBLES SUCESORES DE LA SRA. CARMEN CATALINA ORDUÑA como personas inciertas y de

ignorado domicilio.- II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-III-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9469776 Importe: \$ 8100
16-19-24/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Mario Alberto ZABALA, D.N.I. N° 12.481.170 nacido el día 23/08/1958 en Mendoza, de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes en brazo izquierdo, tórax derecho e izquierdo, cicatriz blanca nacarada de 10 cm. en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie androgénica, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Italia N° 72 de la Sexta Sección, Capital, Mendoza según D.N.I., Expte. P-127.776/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 779/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/11/2025; fallecido el día 28/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

VISTO el EX-2019-01308456-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor José Luis Tarifa, y CONSIDERANDO: Que la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, dictó con fecha 20/11/2024, Dictamen de Apertura de Sumario administrativo N° 186 relativa al agente José Luis Tarifa, DNI N° 25.259.996, docente titular en la Escuela N° 1-357 "Hortensio Ojeda" del Departamento de San Rafael; Que el agente registra inasistencias injustificadas – continuas e ininterrumpidas- desde el 01/10/2018 a la fecha, siendo su obligación justificar las mismas; Que en virtud de los presuntos incumplimientos de los deberes establecidos en el art. 5 de la Ley N° 4934 Estatuto Docente y sus correlativos del Decreto Reglamentario N° 313/85, referidos a deberes propios de la función que desempeña el docente José Luis Tarifa, DNI N° 25.259.996, corresponde dar inicio a las actuaciones sumariales; Que con el objeto de salvaguardar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y el normal desenvolvimiento del establecimiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconseja la apertura de sumario administrativo en la persona del mencionado agente, a los efectos de deslindar responsabilidades; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: "Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor JOSÉ LUIS TARIFA, CUIL N° 20-25259996-8, titular en la Escuela N° 1-357 "Hortensio Ojeda" del Departamento de San Rafael, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2do.- Autorícese a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, avocarse a la instrucción del sumario administrativo respecto del agente identificado en el artículo 1ro. Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda." Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, en autos n° 13-07879931-9 (53101/2025) GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA caratulado: "ZAMORANO CAVIERES, PATRICIA EMILIA C/ CRUZ GONZALEZ, ELMER FERNANDO P/ DIVORCIO UNILATERAL - INFORMACIÓN SUMARIA" notifica a CRUZ GONZALEZ, ELMER FERNANDO D.N.I. N° 94.557.196, de ignorado domicilio, lo dispuesto en

autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 1 de Agosto de 2025 Proveyendo demanda: Téngase a Patricia Zamorano por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio de la Décima Defensoría Civil. Téngase presente la prueba instrumental, el formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G. Agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1 de implementación del CPCCyT, Ley 9001, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosigala causa según su estado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C. y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21, 64 CPCCyT ; 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIÉSE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr CRUZ GONZALEZ ELMER FERNANDO, D.N.I. N° 94.557.196 , obre en sus registros. OFÍCIÉSE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CUMPLASE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN Mendoza; 11 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de ELMER FERNANDO CRUZ GONZALEZ, D.N.I. N° 94.557.196 Que obra agregados en autos el resultados de los oficios dirigidos a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a ELMER FERNANDO CRUZ GONZALEZ D.N.I. 94.557.196 , como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.y.T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de ELMER FERNANDO CRUZ GONZALEZ D.N.I. 94.557.196 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 1 de Agosto de 2025 , conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén PUBLICACIONES: TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE SÉPTIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL. DG

S/Cargo

16-19-24/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/201, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL JOSE BARTOLOCCINI, fecha de fallecido 03/06/2002 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 1°, nicho: 591 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9359870 Importe: \$ 2430

15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. LAMALFA RONCATTI FRANCISCO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_9463757 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 57619/2025 (13-07960684-1) caratulados: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, D.N.I. N.º 27.739.437 el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Octubre de 2025. Proveyendo actuación N.º 3855736/2025: Téngase MARIA DEL PILAR SARMIENTO PINEDA por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada junto a la Abog. Eugenia Amuchastegui (COFAM 42). Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos, a sus efectos. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes actuaciones el trámite ordinario previsto por los arts. 13, punto 1, inc. c), 49 y cc del C.P.FyV.F. De la demanda de privación de la responsabilidad parental interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Atento a que el demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, D.N.I. N.º 27.739.437, es persona declarada de ignorado domicilio, conforme consta en autos N.º 31.689/2024, caratulados: "SARMIENTO PINEDA MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS ADRIAN EDGARDO RAMON P/ AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", notifíquese al demandado en forma edictal, por tres (3) veces en el Boletín Oficial, con dos (2) días de intervalo. Cúmplase. Fdo. Dra. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén".

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N.º284.832 caratulados "SCANDURA LUCIANA PAOLA Y LÓPEZ MARIA ALEJANDRA C/LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO Y NACIÓN SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO D.N.I. N.º17.835.890, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO D.N.I. N.º17.835.890 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. y decreto de fojas 3: "Mendoza, 13 de Mayo de 2025. Téngase a LUCIANA PAOLA SCANDURA y MARIA ALEJANDRA LÓPEZ por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: RODOLFO ERNESTO GUILLERMO LINZITTO y citada en garantía: NACIÓN SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118º de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N.º284833. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación

del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINK DDA, DOC. Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VILIN28133>

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 117536/2024/11F (CUIJ 13-07642631-1) caratulados: “DONOSO, BERNARDA DEL CARMEN C/ OLGUIN, ANTONELLA ZAIRA P/TUTELA” notifica a la Sra. Olguin, Antonella Zaira, declarada persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 31 de Octubre de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. OLGUIN, ANTONELLA ZAIRA, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Digitalmente por Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia”.

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MARTINEZ, ANDRES GUSTAVO POR ORELLANO BENEGAS BENJAMIN HORACIO P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN ESP J-13-07905436-9/2025-0 Nro. de expediente: 54602/ 2025-0 Nro. de actuación: 3975632 Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. MARTINEZ ANDRES GUSTAVO con el patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEANDRO TOGNO ZULLIGER, Mat. 11919, promoviendo demanda por adopción de integración, en contra de PABLO ANDRES ORELLANO, CUIL: 20-31287325-8, con domicilio real desconocido, por lo que solicita información sumaria a fin de poder notificar al mismo la demanda incoada. A tal fin, para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Octubre de 2025, Actuación Nro 3841328, a PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.R. Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar. Mendoza, 16 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito 894814- 895873: Téngase presente informes acompañados. De la demanda de Adopción de Integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en los domicilios denunciados en los informes acompañados Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la parte demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional presentarla directamente para su diligenciamiento ante la Oficina Centralizada de

Notificaciones y/o Oficina de Receptores del Tribunal Departamental que corresponda al domicilio. Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo, que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Fdo.Dr. R. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_9451939 Importe: \$ 23490
11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara, TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN, DNI 93.106.777 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°167601 caratulados PONCE JORGE ESTEBAN C/ OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN P/ DESPIDO: Fojas 27, "Mendoza, 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener al demandado OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN, DNI 93.106.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara". "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Por recibido de la MECLA el día 06 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PXYAL271313> Notifíquese NPMJ/BC Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara".-

S/Cargo
11-16-19-24-30/12/2025 (5 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA, JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101.508/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a VIDELA YAMEL ALDANA D.N.I. N.º: 40.595.015, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 15 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. VIDELA YAMEL ALDANA D.N.I. N.º: 40.595.015, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DGP, respecto del niño Yahir Luciano Joel Ponce Videla D.N.I. N°58.685.241; cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n.º 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3 III.-Hacer saber a DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha organismo remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). IV.- Notificar a los progenitores, Hugo Orlando Riveros y Carlos Joel Ponce;-en domicilio procesal constituido (Tercera Defensoría Civil), al Ministerio Pupilar y al Ministerio Pupilar. V.- Notificar a la progenitora, Sra. Yamela Yanel Aldana, mediante la publicación de

edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial las resoluciones de fechas 09/06/2024, 11/06/2025 y 01/07/2025, conjuntamente con la presente resolución. VI- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Videla. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS”; Se dispuso: “Mendoza, 1 de Julio de 2025. Ampliando decreto de fecha 27 de junio de 2025: CÓRRASE VISTA del contenido de la petición de adoptabilidad de los niños causantes y todo lo actuado en audiencia de fecha 11/6/2025 (art.189 ley 9120), a la Sra. VIDELA YAMEL- D.N.I. 40.595.015 por el plazo de tres (3) días. Notifíquese por Comisaría Judicial a los domicilios sito en Barrio Sismo 5 M-B; C-14 de Las Heras-MENDOZA y/o DORREGO 815, LAS HERAS, MENDOZA. OFICIESE. Cumplase. A tales fines, hágase saber a la misma que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la citada presentación y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr a partir del día de su notificación que por el presente se ordena.- Fdo. Abog. Lorena Tejo. Secretaria Ad Hoc de Violencia. Gejuaf LAS HERAS.” Se ordenó: “En Las Heras, Mendoza, a los 11 días del mes de junio del año 2025... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes y por celebrada la audiencia del art. 189 CPFYVF. II.-Tener presente lo solicitado por el Ministerio Pupilar. III.- Requerir a Policía de Mendoza y C.N.E los últimos domicilios registrados de la Videla, Yamel DNI: 40.595.015. OFICIESE. IV. Correr vista por tres días, a la Tercera Defensoría Pública por los progenitores, de la solicitud de situación de adoptabilidad y todo lo actuado en esta audiencia (art.189 ley 9120). REMÍTASE. Con lo que se dio por terminado el acto. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2025.6.11 eti por videla ELOY AUD progenitores art 189 N° 101508-2025.wmv. Fdo: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.” Se proveyó: “Las Heras; 19 de Junio de 2024. En Las Heras, Mendoza ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENAA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art. 106 del CPFyVF y 40 de la Ley 26.061 II-Tener presente lo manifestado por el ETI y la DCA III-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER quienes se encuentra en Hogares de la DGP, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 60 días a contar desde la fecha de ingreso al Hogar, debiendo informar mensualmente situación actual, vinculación, estrategias y en particular, estado de salud y desarrollo nutricional de Eloy. QUEDANDO NOTIFICADOS EN ESTE ACTO. V.- Por secretaria, fíjese fecha de audiencia para que la suscripta en asocio con la Sra. Asesora escuchen a los niños referentes en sus respectivos hogares. VI.- NOTIFICAR de la presente resolución a la progenitora mediante servicio de mensajería instantánea Whatsapp al 2612535084. Con lo que se da por terminado el ato el que queda video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2024.06.19 101508.2024 ETI POR VIDELA.wmv - Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras.” Abog. Lorena Tejo Secretaria GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-04497057-GDEMZA-IPV – caratulado B° SUSSO- 4 DE JULIO- MANZANA-E- CASA-05- notificar a la Sra. TEJADA FABIANA MARIELA DNI N° 22.903.833, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SUSSO- 4 DE JULIO -MANZANA-E-CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21490500005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días

hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 (\$ 83.263.67) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 11/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2024-06373224-GDEMZA-IPV – caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II- MANZANA-D- CASA-08- notificar al SR. GUEVARAS DIEGO JAVIER DNI N° 30.713.619 y la Sra. LUCERO FLORENCIA DNI N° 33.578.208, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II -MANZANA-D-CASA-08- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780400008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 84/100 (\$ 11.003.769.84) equivalente a 41 cuotas, actualizada al día 11/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-07745506-GDEMZA-IPV – caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI N° 31.282.438, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA -MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 (\$ 167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 11/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-06851680- (EXP. 8969-D-2018)-GDEMZA-IPV – caratulado Bº SOLARES DE SAN ANTONIO I- MANZANA-H- CASA-02- notificar a la Sra. REINA HAIST GRETA ANGELA DNI N° 32.797.762, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO I -MANZANA-H-CASA-02- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22750800002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 14/100 (\$ 556.464.14) equivalente a 15 cuotas, actualizada al día 11/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2023-05924366-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 377 Baderrama Eric Joan". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "BALDERRAMA ERIC JOAN" CUIT: 20-43941212-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2025 RESOLUCIÓN N° 530- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a el proveedor "BALDERRAMA ERIC JOAN" CUIT: 20-43941212-8, propietario del comercio con domicilio comercial en calle Gualberto Godoy N° 1905, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02179313-GDEMZA-IPV – caratulado B° VIRGEN DE LUJAN II- MANZANA-C- CASA-06- notificar al Sr. VALERO RODRIGO EMILIANO DNI N° 29.895.176 y la Sra. GUIDETTI DANIELA MICAELA DNI N° 37.625.586, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LUJAN II-MANZANA-C-CASA-06- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29290300006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto 868/77.

S/Cargo
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VERONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252359

Boleto N°: ATM_9411062 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ALEXIS JONATHAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252360

Boleto N°: ATM_9446166 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICTOR JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252363

Boleto N°: ATM_9454893 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELO FERNANDO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252362

Boleto N°: ATM_9454907 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN, en autos N° 57337/2025 caratulados "MALLON, ELSA POR RODRIGUEZ EMA ISABELLA C/ RODRIGUEZ, RUTH SARA P/ GUARDA" notifica: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte. Atento el estado de la causa, de la demanda de Guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Téngase acreditado que la Sra. Ruth Sara Rodríguez ha sido declarado persona de ignorado domicilio, autos 14695/23, en consecuencia notifíquese el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario (arts.68 y 69 del CPC). Cumplido y vencido el plazo para comparecer dése intervención a la Séptima Defensoría de pobres y Ausentes". Fdo: Dra. Cecilia G. Nievas-Jueza de Familia y Violencia Familiar-GEJUAF GLEN

Boleto N°: ATM_9398777 Importe: \$ 8100
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°26332 caratulados "LEON JUAN MARCELO C/ BOURGUET ARIEL ALAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a BOURGUET ARIEL ALAN, D.N.I. N.º 35.840.512, de ignorado domicilio la siguiente resolución a fs. 40 Mendoza, 31 de octubre de 2025... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BOURGUET ARIEL ALAN, D.N.I. N.º 35.840.512, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-. NOTIFIQUESE. Y a fs. 17, se proveyó: Mendoza, 18 de Agosto del 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74,

75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE..Hagase saber que la Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO entenderá en la presente causa. Notifíquese. FDO.: Dr. MAURICIO COLOTTO. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_9398787 Importe: \$ 10530
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 34 en fecha 14 de noviembre de 2025, de los autos N° 312005 caratulados: "GALVAN PATRICIA BEATRIZ C/ SAEZ ANA MARIA - ROMAGNOLI NELIDA MARIA - SAEZ MARIA SILVINA - SAEZ EDUARDO DAMIAN Y SAEZ WALTER SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a los demandados Francisco Pérez y Natividad Pérez y a sus eventuales sucesores, personas declaradas de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar que los demandados Francisco Pérez y Natividad Pérez y sus eventuales sucesores son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Boullaude Gustavo – JUEZ".

Boleto N°: ATM_9398790 Importe: \$ 8100
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285257 caratulados "MOYA AGUSTIN IVAN Y MOYA ARACELI LUDMILA C/ MENDEZ RUBEN DARIO Y DA FRE OBRAS CIVILES S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. RUBEN DARIO MENDEZ, DNI N° 22.316.793 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 23: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al RUBEN DARIO MENDEZ, D.N.I. N°22.316.793, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Dra MARCELA LUJAN ConJuez" Y lo ordenado a fs 02: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. ... Téngase presente la declaración jurada acompañada y fracaso de conciliación obligatoria acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N.º 281.447 por BLSG. Concédase a la presentante el plazo de QUINCE DIAS para acreditar la personería invocada en autos respecto de los actores, bajo apercibimiento de ley (Art.29 CPCCyT). Téngase al Dr. Alejandro Luis Bordin, por los actores AGUSTÍN IVAN MOYA y MOYA ARACELI LUDMILA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, RUBEN DARIO MENDEZ y a DA FRE OBRAS CIVILES S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i

2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC Dr MARTIN VASSELLUCCI" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COAJV27143>

Boleto N°: ATM_9399031 Importe: \$ 25920
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DEPARTAMENTA-MAIPU, en autos CUIJ:13-07733226-4 (011702-72725), caratulados: "ENERGE SA C/FERNANDEZ LEONARDO ARIEL P/COBRO DE PESOS" notifique al demandado LEONARDO ARIEL FERNANDEZ, DNI 30.606.574 de domicilio ignorado, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal conforme proveído de fs.45: "Maipú, 09 de junio de 2025 (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que LEONARDO ARIEL FERNANDEZ D.N.I. 30.606.574 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs.28 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez". Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda, habiendo sido ordenado fs.28: "Maipú, 06 de Febrero de 2025. Agréguese comprobantes de pago de los tributos de Ley.- Proveyendo la presentación de fs.4/6: Téngase por presentado y parte a mérito de la copia de podr acompañado a fs.18/21. Téngase presente el domicilio procesal electrónico. (art.21 CPCCT).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley) arts.74, 75, 160 y cc. CPCCT). NOTIFIQUESE.- MJA DRA. BEATRIZ FORNIES; Fs.31 Maipú, 17 de Febrero de 2025.- Atento lo solicitado, se proporcionan los códigos identificatorios y links de descargas de la demanda y prueba a fin de dar cumplimiento con el traslado.- ID DEMANDA: VFMLQAD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VFMLQAD221246 ID PRUEBA: HYLKRHD221246 -LINK DE ID DEMANDA: VFMLQAD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VFMLQAD221246 ID PRUEBA: HYLKRHD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HYLKRHD221246 NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS.29.- MJA DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

Boleto N°: ATM_9399932 Importe: \$ 16200
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNINO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252364

Boleto N°: ATM_9460742 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHAVARRIA ERNESTINA HERMENEGILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252365

Boleto N°: ATM_9460809 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUILPATAY UBALDINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252366

Boleto N°: ATM_9457993 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Rivadavia – Tercera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07372168-1 ((032003-44287)), caratulados: “PEREYRA CARLOS ARMANDO C/ HEREDEROS DE TORO DE SOSA JESÚS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, sito en calle Toro sin número, distante 497,85 metros de calle La Libertad y distante 964,48 metros de Calle California del distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, así como a los presuntos herederos de la Sra. JESÚS TORO DE SOSA, personas declaradas de domicilio incierto y desconocido, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 209 y concordantes del C.P.C.C.T.). Traslado digitalizado de demanda y documentación disponible en los siguientes enlaces de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFCZA11330> (demanda) y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VVQHY11331> (modificación) - Fdo Dra. GARCIA Natalia Lourdes Jueza.

Boleto N°: ATM_9428737 Importe: \$ 13500
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

En el Distrito de Cacheuta - Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos- División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los 1 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, se procede a notificar al ex Suboficial Subayudante S.C.S. PERON GONZALEZ DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 27.036.671, ex SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ARREDONDO AHUMADA, JOSE ALEJANDRO, D.N.I N° 29.341.212, ex AGENTE S.C.S. BIZAGUIRRE MORENO, JONATHAN EDGARDO, D.N.I N° 32.456.089, ex AGENTE S.C.S. NUÑEZ ACIAR, GERMAN ORLANDO D.N.I N° 32.211.901, ex AGENTE S.C.S. QUERO REY, EDGARDO YOEL, D.N.I. N° 33.652.084, ex AGENTE S.C.S. DAMBROSIO OROZCO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.430.539, ex AGENTE S.C.S. NAVARRO BALLESTEROS, JOHNNY SEGUNDO, D.N.I. N° 92.472.210, de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 6395 S y J, de fecha 04 de diciembre de dos mil veinticinco. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09798609 -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en el marco del expediente administrativo N° 149-I-2011-00107, se instruyó sumario administrativo a los ex funcionarios penitenciarios identificados como: Suboficial Subayudante S.C.S. José Alejandro Arredondo Ahumada, Suboficial Subayudante S.C.S. Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S. Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S. German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S. Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S. Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S. Edgardo Yoel Quero Rey, por presuntos apremios a internos del Complejo Penitenciario San Felipe; Que en orden 02 de los presentes, el Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, pone en conocimiento de una publicación periodística del diario UNO, de la cual surge que la Corte Nacional confirmó la pena de diez (10) años para penitenciarios que torturaron a un preso en San Felipe; Que en orden 04, obra Dictamen N° S.P. 121/2013, emitido por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad: "...se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, los funcionarios penitenciarios Suboficial Subayudante S.C.S. José Alejandro Arredondo Ahumada, Suboficial Subayudante S.C.S. Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S. Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S. German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S. Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S. Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S. Edgardo Yoel Quero Rey, con su accionar, han violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j) en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493. Por todo lo expuesto y de acuerdo a las facultades determinadas en el Art. 30 inc. 3) de la Ley 6721, y Art. 83 inc. 2) de la Ley N° 7493, aconsejamos al Señor Ministro, aplicar al personal penitenciario mencionado, la sanción expulsiva de CESANTIA, correctivo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 7493, sujeto a EXONERACION en caso de recaer condena penal, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493; Que en orden 08 obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Seguridad: "...habiéndose cumplido el requisito de la instrucción de sumario administrativo por los hechos endilgados (Autos 149-I-2011-00107), y que a la postre devinieran en el dictado de una condena penal a pena privativa de la libertad a los

sumariados, así como Dictamen S.P. 121/13 de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, de fecha 24/abril/2013, por el cual se aconsejara al Sr. Ministro de Seguridad la aplicación de sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración, así como las previsiones expresas del Art. 83 in fine del Decreto-Ley N° 560/73, por el cual se dispone que la sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa penal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva en la causa penal, corresponde en autos (...) sugerir a la Junta de Disciplina, que proceda a sugerir la efectivización de la sustitución de la sanción expulsiva de Cesantía, por la de Exoneración, conforme Dictamen S.P. 121/2013, a tenor de las facultades previstas por el Art. 30 inc. 3) de la Ley N° 6721 y Art. 83 inc. 2) de la Ley N° 7493"; Que en orden 12, obra Sentencia N° 895 de fecha 25 de septiembre de 2019, del Primer Tribunal Colegiado de la Primer Circunscripción Judicial, dictada en el Expediente N° P-8552/11, caratulado "F C/BIZAGUIRRE Y OTROS P/TORTURAS..." mediante la cual se resolvió: "...CONDENAR a JONATHAN EDGARDO BIZAGUIRRE MORENO, otras circunstancias personales obrantes y conocidas en autos, a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA, previsto y penado por los Arts. 144 ter inc. 1, en función de los Arts. 45, 12, 40 y 41 del Código Penal.... 3) CONDENAR a GERMAN ORLANDO NUÑEZ ACIAR (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 4) CONDENAR a JOSE ALEJANDRO ARREDONDO AHUMADA (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 5) CONDENAR a EDGARDO YOEL QUERO REY (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 6) CONDENAR a LUIS ALEJANDRO DAMBROSIO OROZCO (...) a la PENA DE DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 7) CONDENAR a DANIEL ADRIAN PERON GONZALEZ (...) a la PENA DE DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA..."; Que en orden 33, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...habiéndose encontrado firme la Sentencia N° 895, incorporada en autos, se concluye que se debe aplicar la sanción de EXONERACIÓN a: Suboficial Subayudante S.C.S José Alejandro Arredondo Ahumada Suboficial Subayudante S.C.S Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S Edgardo Yoel Quero Rey; ya que con su accionar, han violado el artículo 8 incs a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el artículo 83 inc. 2) de la Ley N° 7493..."; Que en orden 41, obra situación de revista de los agentes penitenciarios involucrados, de la cual surge que mediante Resolución N° 530-T, de fecha 20 de septiembre del 2013, se les otorgó la CESANTIA; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario, imputada a diverso personal penitenciario, y compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 33; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex Suboficial Subayudante S.C.S. PERON GONZALEZ, DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 27.036.671, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-27036671-7, Clase 002- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 02- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c),d), e) , l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art.15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ARREDONDO AHUMADA, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.341.212, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29341212-0, Clase 002- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo02- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar,

ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 3° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. BIZAGUIRRE MORENO, JONATHAN EDGARDO, D.N.I. N° 32.456.089, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32456089-1, Clase 001 – Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo01- Subtramo 01- U.G.G J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 4° -Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. NUÑEZ ACIAR, GERMAN ORLANDO D.N.I. N° 32.211.901, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32211901-2, Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01 – Subtramo01 – U.G.G. J 91217 – U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 5°- Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. QUERO REY, EDGARDO YOEL, D.N.I. N° 33.652.084, Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-33652084-4, Clase 001 – Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G. J 91217- U.G.C. J99014, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 6° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. DAMBROSIO OROZCO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.430.539, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33430539-3, Clase 001 – Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1 – Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 7°- Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. NAVARRO BALLESTEROS, JOHNNY SEGUNDO, D.N.I. N° 92.472.210, Clase 1975, C.U.I.L. N° 20-92472210-0, Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo01- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 8° -Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de los efectivos penitenciarios, y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 9° - Establézcase por Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 10°- Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 11° -A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que los administrados poseen un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de

errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 12° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252368

Boleto N°: ATM_9462707 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002344/I1-GC, caratulado: "A.O. 136455 - REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y CIERRE DE ABERTURAS SEGÚN ORDENANZAS VIGENTES. RIVADAVIA N° 1213 – PM 523"; mediante EMPLAZAMIENTO N° 136455 NOTIFICA a LUCCHESI BAUTISTA y/o PROPIETARIO, titular del padrón Municipal N° 523 para que en el plazo de CINCO DÍAS (5) a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar vereda reglamentaria y cierre de aberturas según Ordenanza vigente en el inmueble ubicado en calle: RIVADAVIA N° 1213 - PM. 523, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Comuníquese a la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial el cumplimiento en término de este emplazamiento para evitar sanciones. En caso de incumplimiento en el plazo establecido se aplicarán multas de acuerdo las disposiciones vigentes. 01 de Diciembre de 2025, JULIO BRITOS JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9453912 Importe: \$ 7290

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002344/I1-GC, caratulado: "A.O. 136455 - REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y CIERRE DE ABERTURAS SEGÚN ORDENANZAS VIGENTES. RIVADAVIA N° 1213 – PM 523"; mediante NOTIFICACIÓN LEY 9003 N° 7291 NOTIFICA a LUCCHESI BAUTISTA y/o PROPIETARIO, titular del padrón Municipal N° 523 por la presente se notifica que habiendo transgredido la Ordenanza 7100-20 Por iniciar y concluir demolición sin permiso municipal en el inmueble ubicado en calle: RIVADAVIA N° 1213 - PM. 523, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 01 de Diciembre de 2025, JULIO BRITOS JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9453931 Importe: \$ 5670

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Dora Esther RUGGERI, D.N.I. N° F4.224.727; de 83 años, nacida el día 27/12/1941 en Mendoza, talla 1,62 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz abdominal, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, domicilio según D.N.I. en calle Estrada N° 25 de la Cuarta Sección, Área Fundacional de Capital, Mendoza, domicilio del hallazgo en calle Miguel Segura N° 1.100 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-114.043/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Las Heras y Legajo N° 703/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 25/10/2025; fallecida el día 24/10/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus

restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Brigitte María SPOOR GEB. BECCARD, Pasaporte C70CCMR8Z de Alemania, de 78 años, nacida el día 07/10/1947 en Alemania, talla 1,61 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color celeste, cabellos canos, domicilio del hallazgo en calle Vespucio N° 378 de Luján de Cuyo, Mendoza, Expte. P-122.457/25 de la Oficina Fiscal de Luján y Legajo N° 748/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/11/2025; fallecida el día 14/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Guillermo Enrique PEREZ, D.N.I. N° 23.593.244 según AFIS, de 43 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 58 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes en ambos brazos, tórax y mano izquierda, cicatriz rosada de 2 x 0,5 cm, en rodilla izquierda, ojos: iris color celeste, cabellos entrecanos, barba de 1 cm. y bigote de 2 cm., hallado en descampado del B° San Cayetano, Km 8 final del pasillo N° 4 de Guaymallén, Mendoza, Expte. P-127.994/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 781/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/11/2025; fallecido el día 29/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 28 CUIJ: 13-07774051-6 ((010405-168218)) CECCONATO GARCIA NAHIR SAMIRA C/ CAMARGO ANDREA P/ DESPIDO. Mendoza, 18 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CAMARGO ANDREA JANINA , DNI 29939346 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 25, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada a fs.26. A fs. 18 la parte actora informa, conforme la Junta Electoral, que la demandada Sra. Camargo Andrea se encuentra domiciliada en calle BOEDO 108, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA y la Policía de Mendoza informa que la misma se encuentra domiciliada en calle French 1354 Maipú Mendoza. A fs. 27 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio de la demandada CAMARGO ANDREA, denunciada por el actor, no reside en la misma. Conforme a ello se rindió información sumaria QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar la rebeldía a CAMARGO ANDREA ya que la misma no reside en los domicilios informados. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 27, y lo normado por el art. 69

del C.P.C., el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, DNI 29939346 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/11 02-05-11-16/12/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO PEDRO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-09741841

Boleto N°: ATM_9411079 Importe: \$ 1350

10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario "Franco I" a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez".

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211300 QUESADA CECILIA MARÍA BELÉN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CECILIA MARÍA BELÉN QUESADA (DNI 29.650.687), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9375178 Importe: \$ 1890

16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.301, caratulados: "Maiztegui María Isabel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Isabel Maiztegui (DNI 10.912.022), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9375185 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8487 caratulados "ILLANES TOMAS ROSIER P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILLANES TOMAS ROSIER, DNI: 11.110.531, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9463824 Importe: \$ 1080
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324410, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMON VICENTE LUCERO, DNI N° 7372899, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

Boleto N°: ATM_9463846 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.797 caratulados "LOPRESTI ANGEL SANTIAGO P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab- intestado de LOPRESTI ANGEL SANTIAGO DNI N° 6.891.905. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9468009 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8498 caratulados "VALESTRA ANA ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALESTRA ANA ANTONIA, DNI: F 4.137.755, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9468182 Importe: \$ 1080
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256799 caratulados: GONZALEZ JOSE PEDRO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de GONZALEZ JOSE PEDRO, con DNI N.º 6.887.029. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9468188 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por SALA DIONISIO con DNI 8.142.404 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-324452.

Boleto N°: ATM_9469734 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.590 "TAGUA JOSE LEONARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. José Leonardo Tagua con DNI: 12.627.772, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez

Boleto N°: ATM_9469779 Importe: \$ 1080
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3938 "GELABERT JOSÉ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Gelabert, D.N.I.M.N°: 8.021.215, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9477712 Importe: \$ 810
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.844, caratulados: "Isern Susana p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Susana Isern (DNI 10.275.129), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_9468031 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CONCEPCIÓN MARÍA CANZONIERI con D.N.I N° 06.353.361, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284751 CANZONIERI CONCEPCION MARIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9468082-1 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286709 "SPINELLI ALBERTO EMILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SPINELLI ALBERTO EMILIO DNI 14.677.280, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9468112 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N.º 286.606 “CARRIZO JOSE NARCISO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRIZO JOSE NARCISO DNI 10.803.014, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9468121 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07983049-0((012051-284681)) PÉREZ NILDA EDITH P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9468128 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.484 “RIOS TIRSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIOS TIRSA, D.N.I. 3.046.633, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9468139 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286207 “RIOS ROBERTO RUFINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIOS ROBERTO RUFINO DNI 12.983.663 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9468143 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 279396 “ANDRADA CELINA CELSA Y PEREZ ADRIANA ELIZABETH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ANDRADA CELINA CELSA, D.N.I. N° 3.907.753 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9468164 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211596 LÓPEZ HÉCTOR NÉSTOR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HÉCTOR NÉSTOR LÓPEZ (DNI 20.504.105), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9468179 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.906 “ZERDAN LUIS ROQUE Y LESCOANO ELVIRA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Luis Roque Zerdán, D.N.I. N.º3.908.430 y Sra. Elvira Lescano, D.N.I. N.ºF3.050.620, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_9468274 Importe: \$ 1080
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO FELIPE PARISI DNI 10.272.235, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07991730-8((012054-422922)). PARISI FERNANDO FELIPE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_9468285 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO IGNACIO GONZALEZ DNI 11.805.332, haciéndoles saber que deben presentarescrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07964572-3((012054-422594)). GONZALEZ PEDRO IGNACIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_9468302 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HAYDEE GLADYS SILVA DNI 16.992.114, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07993216-1 ((012054-422938)). SILVA HAYDEE GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9468308 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.911 “MODIGA JOSEFINA YOLANDA Y DIBERARDINO JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MODIGA JOSEFINA YOLANDA, DNI N° 4.512.225 Y DI BERARDINO JUAN BAUTISTA, DNI N° 6.895.311, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTIN COLOMER SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_9468444 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.165 caratulados: “ARREDONDO CARMEN AURELIA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARMEN AURELIA ARREDONDO (D.N.I. N° 11.967.199) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9477713 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285118 “FERNANDEZ MARIANO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ MARIANO DANIEL, D.N.I. N° 28.225.985 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286800 “MERLO ALDO FRANCISCO Y QUIROGA CELIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MERLO ALDO FRANCISCO, LE N° 6.874.434 y QUIROGA CELIA, LC N° 2.769.116 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9483884 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 253.09 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO. Art. 1684, (100%) ADI, Facundo ubicada calle DARRAGUEIRA N° 7082, Chacras de Coria, LUJAN DE CUYO. Diciembre : 23 Hora 10 : 30 Exped. N° EX-2025-09978613- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9469755 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 58661.4 m2 aproximadamente. TITULAR: BOBBONI MARIA FABIANA. Calle SARMIENTO ó RUTA PROVINCIAL 163 s/n°, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza.; 23 DICIEMBRE 2025; Hora 11.00.- EX-2025-05493759-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9469767 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 530,85 m2 Para Titulo supletorio propietario JOSE GIL GASTIASORO Pretendientes LASPINA MARCELO FERNANDO,LASPINA MIRIAM FANNY,LASPINA DANIEL ANTONIO Calle Antartida Argentina N° 535 Ciudad Maipu Diciembre: 23 , Hora 17 . N: CHALAR DE ANDRELUCHI AMELI S: ROSALIA LLENCO CATALINA MARTIELLI de LLENCO; MAZZARISI NOELIA ANDREA; MARIA ISABEL ROBLED0; LUIS ECHEGARAY; MIGUEL ANGEL SANTOS , E: SEVILLA SALVADOR OSCAR O: CALLE ANTARTIDA ARGENTINA EX-2024-09067300- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9469771 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 52.597,00 m2 aproximadamente, propiedad de: COLETT0 ENRIQUETA ITALIA, ubicada sobre calle La Costa (costado sureste) a 900m de calle Real s/n°, El Peral, Tupungato. Se cita a condóminos del CCIF; diciembre 23; Hora: 18hs Expte: EX-2025-09723073--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9473713 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 2850 m2 propietarios AGUERO MARIA GISELA y CARMONA FERNANDO JAVIER. RN 149 km 3,7 Uspallata, Las Heras. Diciembre 23. Hora: 14:00. EX-2025-09989084 -GDEMZA DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9483839 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz Agrimensor mensurará 100 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de MARIA ESTHER MARINOCHE, pretendida por GUILLERMO VICTOR PRAVATA, ubicados en Fundo enclavado con salida por la Unidad 4, propiedad del pretendiente y a través de esta por los

espacios comunes de la propiedad horizontal que da salida a calle Damián Hudson N°1810, San Jose, Guaymallén. Límites: Norte: Isabel Monica Camsen y Guillermo Anselmo Herrera; Sur: Tatiana del Carmen Tapia; Este: El Pretendiente, Oeste: Alicia Graciela Basso, Matías Emanuel Izquierdo, Noelia Ailin Izquierdo y Angela Rocío Godoy. Diciembre 23, Hora 8.20. Expte: EX-2025-10051932- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9482725 Importe: \$ 4860
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 65479 m2 aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Martin Raul Gomez Navarro Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Puertas y Ruta 40 vieja, por esta 170m al Sur costado Este Chilecito San Carlos. Límites: Norte: Aurelio Coronel Sur: Sorvilan S.A Este: Carlos Antonio Coronel Oeste: Ruta 40 vieja y Aurelio Coronel Diciembre: 23 Hora: 8:30 EX-2025-09994127-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9482734 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 300 m2 propietario: ERNESTO MARIANI CORTESE. Pretendientes: DANIELA MELINA SORLI y FLORENCIA AGUSTINA SORLI. Trámite: Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ruta Provincial 82, esquina Paso de los Arrieros, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Colindantes: Norte y Oeste: Alejandro Mariani Cortese, Jose Mariani Cortese, Juan Mariani Cortese y Ernesto Mariani Cortese; Este: Ernesto Mariani Cortese; y Sur: Callejón Comunero. Diciembre 23. Hora: 10:00. EX-2025-09992174- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9483878 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 267.48 m2, propietario ARMANDO CHOMALI, pretendiente SANDRO EDUARDO ORLANDO MOEDDIR, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Las Cañas 229, las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Mario Pérez; Sur: Mirta Cruzate, Luis Weinzettel; Este: Calle Las Cañas; Oeste: Alejandrina Gutiérrez, Maria Berruti. EX-2025-09495348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9454915 Importe: \$ 2430
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 361.62 m2, EX-2025-09897495-GDEMZA-DGCAT-ATM, EDUARDO JULIO LEYES, ubicada en Calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 823, Ciudad, Maipú. Diciembre 22, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_9454916 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 1.434,75, EX-2025-09899877-GDEMZA-DGCAT-ATM, FRANCISCO ESTEBAN BAUTISTA, ubicada Casa 1, Mzna. C, Barrio Güemes, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 23, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9454917 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 552,00 m², propietarios JAQUELINE ROSANA RAMON Y OTRO. Ubicación: PCIF costado Sur, 97 m al Este Calle Severo del Castillo 5451, Fracción 4, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 22, hora 12:00. EX-2025-09853659-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9454918 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mediará aproximadamente 1500 m², parte Mayor Extensión para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende: MARIELA MARTA MUÑOZ. Ubicada: Calle Anzorena s/n° costado norte, 40.00 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: Ortubia Manuel Bernabe, Este, Oeste Propietario, sur: calle Anzorena. Diciembre 22, Hora 15.30. EX-2025-08369301-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9454922 Importe: \$ 3240
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo sabino Gomez, mediará aproximadamente 3000 m², parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende: MUÑOZ ARIEL OMAR. Ubicada: Calle Anzorena, esquina Calle Sola s/n°, costado Noroeste, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: Ortubia Manuel Bernabe y Este: Calle Sola, Sur: Calle Anzorena y Oeste: el propietario. Diciembre 22, Hora 15.40. EX-2025-09837967-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9454927 Importe: \$ 3240
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará 154,99 m², propietaria NIDIA LUCIA NADIN calle San Lorenzo N 284, Ciudad , Capital , diciembre: 22 , hora 15 EX-09943887-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9463763 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará 325 m² de JOSÉ CLOTET Y LEONILDA ROMANI DE CLOTET, ubicación y reunión: Calle 3 de Febrero N° 1055, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2025-09968552-GDEMZA-DGCAT_ATM; Diciembre: 22 Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM_9463771 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 191.012.54m² propietario HUGO ALBERTO CAROSELLA y MARIA CLARA DEL CARMEN CAROSELLA. Tomas Godoy Cruz 9720 Los Corralitos Guaymallen. Diciembre 22. Hora: 09:00. EX-2025- 09916499-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9468295 Importe: \$ 1620
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará y fraccionará 16370,61m². con frente a Callejon Comunero propiedad EDUARDO BRUNO DE MARCHI y OTROS, salida a calle Ceferino Namuncura S/N°, Eugenio Bustos, San Carlos. Expresamente se cita a los condminos e interesados del Callejon Comunero. Diciembre 22. Hora: 11:30. EE-71801-2025-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9468290 Importe: \$ 2430
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 255,50 m². aproximadamente para Título

Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: Título 1: MIGUEL CESAR PACCHIONI, Título 2: ENRIQUE MANUEL PACCHIONI, Título 3: ANTONIO PONCE, pretendiente: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Calle Sargento Cabral N° 1.430, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Miguel Cesar Pacchioni, Enrique Manuel Pacchini y Antonio Ponce (en Posesión de Gustavo Guerrero), Sur: Viviana Cecilia Martinez y David Oscar Pasut, Este: Calle Sargento Cabral, Oeste: Antonio Ponce (en Posesión de Gustavo Guerrero). Expediente N° EX-2025-09810003-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 22, hora 08.

Boleto N°: ATM_9454921 Importe: \$ 4050
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Analdo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 34000 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: FROILAN OCHOA, pretende: DOMINGO VILLCA ESPINOZA. Ubicada: Fundo enclavado (para anexar a la propiedad del pretendiente), punto de encuentro: Carril Chimbas s/n°, costado Oeste, 800 m Norte calle Videla, Chapanay, San Martín. Límites: Norte: Ochoa Eva Mirta, Este: propietario y Eva Mirta Ochoa, Sur: Poseedor, Oeste: Salmen Gabriel Mauricio y Salmen Sergio Miguel. Diciembre 22, Hora 11:00. EX-2025-08776123-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9454928 Importe: \$ 4050
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, Mensurará Aproximadamente 200m2 (P.M.E) Para Obtencion De Titulo Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias, Propiedad de BLANDINI ANTONIO JOSE, pretendida por DOTA ARIEL ERNESTO, ubicada en servidumbre de hecho con salida a calle Aristobulo del Valle N°618, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Blandini Antonio Jose, Servidumbre de tránsito de hecho. Sur: Maffei Juan Manuel. Este: Blandini Antonio Jose, calle Aristobulo del Valle. Oeste: Blandini Antonio Jose. Diciembre 22. Hora: 16:30. EX-2025-09725239- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9468297 Importe: \$ 4050
15-16-17/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1116.97 m2 de POZOBON, Luis Guillermo ubicados en carril ALBERTO OZAMIS SUR n° 3052 Russell Maipú. Diciembre 22. 9:30hs. EX-2025-09925401-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9454912 Importe: \$ 810
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 200.00m2, con frente Callejón Comunero propiedad GUSTAVO FABIO CARDENAS LLANOS y OTROS, ubicado Manuel A. Saez N° 8013, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Diciembre 21. Hora: 10:00. EX-2025-09088130- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9458055 Importe: \$ 1620
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 7000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida por RAMONA CRISTINA LUCERO, ESTER MAGDALENA LUCERO, Dorrego S/N°, costado sur, 30m al Oeste Dorrego, 1.23km al sur Ruta Provincial 27, El Vergel, Lavalle, Límites: Norte: Calle Dorrego, Sur, Bartolome Nadal Aloy, Oeste: El propietario, Este: Roberto Francisco Girado. Diciembre 22. Hora: 17:00. EE-85344-2025_ATM.

Boleto N°: ATM_9458063 Importe: \$ 4050
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 3ha 0000.00m² propiedad SORVILAN SOC. ANONIMA, intersección calle San Martín y Vilches por esta 626.67m al Este, costado Norte, Chilecito, San Carlos. Diciembre 22. Hora: 17:00. EX- 2025-09898643-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9458070 Importe: \$ 1620
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará según título 945.93m² propiedad PERONI JORGE SANTIAGO, ubicada en calle Pueyrredon N° 479; al Norte 55m por Pasaje Comunero S/N costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Cito en Calle Pueyrredon N°479. Diciembre 22. Hora: 08:00. EX-2025-09898896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9458071 Importe: \$ 2430
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará según título 284.35m² propiedad MADE SEBASTIAN ALEJANDRO, ubicada en calle Malvinas Argentinas N°1246, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre 22. Hora: 09:00. EX-2025-09898987-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9458072 Importe: \$ 1620
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 245,20 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CARLOS MARIA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET y JORGE FRUCTUOSO MAZA, pretendida por ANTONIA ESTER ALTAMIRANO, ubicada en Calle Patricias Argentinas 955. Ciudad. Maipu. Norte: Bautista Damaso Olguin y Carmen Rosa Olaiz de Olguin, Sur y Este: Carlos Maria Fontana, Carlos Leopoldo Beuret, Ruben Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza, Oeste: Calle Patricias Argentinas. Diciembre 22. Hora 10. Expediente. EX-2025-09902776-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9460810 Importe: \$ 4050
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Hágase saber que Claudio Alejandro Quintavalla, DNI 26.055.674, CUIT 20-26055674-7, transfiere a FRS S.A.S., CUIT 30-71777329-9, el fondo de comercio dedicado a Servicio de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador, ubicado en Suipacha 501 de la ciudad de Mendoza. La transferencia se realiza conforme a lo establecido en la Ley 11.867, quedando este edicto publicado a los fines de los arts. 2°, 3° y 4° de la citada norma, pudiendo los acreedores del transmitente formular oposición dentro del término legal correspondiente. La publicación se efectuará por CINCO (5) días, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 11.867, en el Boletín Oficial. Mendoza, 12 de diciembre de 2025

Boleto N°: ATM_9468067 Importe: \$ 9450
16-18-22-24-26/12/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRUPO ISHIMURA S.A.S. con CUIT 30-71735911-5 con domicilio legal en BUENOS AIRES 192 Piso 2 Dpto 2, Capital, Mendoza; anuncia transferencia de fondos de comercio a favor de EMBIGLIO VASQUEZ Nicole Gabriela con DNI 41.819.758, Cuit 27-41819758-2 con domicilio legal en Castellani 92, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza destinados al rubro de venta de tabaco y subproductos ubicados en calle Av. San Martín N°

1233 Local 86, Ciudad de Mendoza, Mendoza, expediente 27598-2022, denominado FULLGROWERS. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2° Piso Oficina 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM_9371918 Importe: \$ 9450
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

“FARMACIA CANCELLER” TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la vendedora: STELLA MARIS PIETRASANTA, con D.N.I. 11.009.170, argentina, Identificación tributaria número 27-11009170-8, con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Maipú, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de “FARMACIA CANCELLER”, con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza, de su titularidad, a favor de “AGLUVA S.R.L.” CUIT 30-71641840-1, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9428739 Importe: \$ 9450
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUM HOLDINGS LTD. informa que con fecha 07/08/2025 el órgano competente de la sociedad decidió designar como representante legal de la Sociedad en Argentina al Sr. Rafael de Ambrosi, argentino, DNI 35.428.457, con domicilio real en Scott 2449, Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Argentina, quien aceptó el cargo que le fue conferido y fijó domicilio especial, a los efectos del art. 256 de la ley 19.550, en Martínez de Rosas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, así como manifestó bajo forma de DDJJ que No es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones UIF, así como que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal.

Boleto N°: ATM_9381710 Importe: \$ 2430
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PROYECTADOS SAS: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024 procedió a la reforma del art. Cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO. Capital: el capital social es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.860.000,00), representado por TREINTA OCHO MIL SEISCIENTAS (38.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción. El capital social puede ser aumentado en caso del aumento por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determina la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto

Boleto N°: ATM_9385534 Importe: \$ 3510
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de “**AGUAS CRISTALINAS S.A.**”, comunica el cambio de domicilio de la sede social, legal y fiscal conforme a Acta de Directorio de fecha 22/09/2025, Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle Cervantes 1673, Barrio Don Bosco, San José, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_9468005 Importe: \$ 810
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL IMPORT S.A.S. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025 se resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, quedando de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (a modo meramente enunciativo, se indican como ejemplo repuestos de automotores medianos, livianos y pesados, maquinaria industrial, herramientas menores, materiales eléctricos), incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Boleto N°: ATM_9447754 Importe: \$ 4860
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AGUAS CRISTALINAS S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 16/09/2025, se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: VITO LANZILOTTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.716.920 y Director Suplente: JUAN BAUTISTA LANZILOTTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.528.734, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 años, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)

Boleto N°: ATM_9468003 Importe: \$ 1080
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ENJOY TRAVEL S.A.: Se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2005, se procedió a la elección de los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Jorge Horacio Fernandez Corti, argentino, casado, DNI: 13.806.942, CUIT 20-13806942-8, contador, con domicilio real en Ortiz 458 Lujan de Cuyo, Mendoza, como Director Titular y como Director Suplente Claudia Silvina Ferroni, argentina, casada, DNI: 16.816.520, CUIT 27-16816820-5, abogada, con domicilio especial en Sarmiento 38 P. 1 ciudad de Mendoza, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_9468050 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AXON LIFE S.A. En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 6 de agosto de 2025 y directorio de distribución de cargos de la misma fecha, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Alberto Rez Masud, DNI N° 13.806.403 y Director suplente: Emiliano Rez Masud, DNI N° 35.184.401. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras Mendoza. El mandato es por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9468489 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ENJOY TRAVEL S.A. Se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2005, se procedió a la reelección de los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Fabian Ernesto Fernandez, argentino, soltero, DNI: 16.063.761, CUIT 20-16063761-8, empresario, con domicilio real en Luzuriaga 591 ciudad de Mendoza, como Director Titular y como Director Suplente Claudia Silvina Ferroni, argentina, casada, DNI: 16.816.520, CUIT 27-16816520-5, abogada, con domicilio especial en Sarmiento 38 P. 1 ciudad de Mendoza, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_9468322 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ENJOY TRAVEL S.A. Se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Abril de 2025, se procedió a la reelección de los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Fabian Ernesto Fernandez, argentino, soltero, DNI: 16.063.761, CUIT 20-16063761-8, empresario, con domicilio real en Luzuriaga 591 ciudad de Mendoza, como Director Titular y como Director Suplente Claudia Silvina Ferroni, argentina, casada, DNI: 16.816.520, CUIT 27-16816520-5, abogada, con domicilio especial en Sarmiento 38 P. 1 ciudad de Mendoza, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_9468458 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE RODRIGUEZ PEÑA SAS. RENUNCIA DE ADMINISTRADORES Y DESIGNACION DE NUEVOS ADMINISTRADORES. Por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 11 de julio de 2025 renuncian los administradores actuales: JOSE MARIA RODRIGUEZ PEÑA DNI 30817614, al cargo de director Titular y MARTIN JAVIER RODRIGUEZ PEÑA DNI 34121571, al cargo de director Suplente y designación de nuevos administradores: FIDEL RODRIGUEZ, DNI 12055122 como nuevo director Titular, y LIDIA MARIA PEÑA, DNI 14717937 como nuevo director Suplente, ambos por un plazo de 4 años.

Boleto N°: ATM_9468454 Importe: \$ 1350
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLAR S.A. En la ciudad de Mendoza a los 12 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 20 horas, en Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, se reúnen los señores Edsel Armando Querini, Ariel Marcelo Querini, Eric David Sebastian Querini, Lorena Cecilia Querini Alicia Raquel Huetagoyena y Nicolas Edsel Querini miembros del Directorio de "SOLAR S.A." Hace uso de la palabra el presidente interino Edsel Armando Querini y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y

consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Inscripción de la cesación por fallecimiento de los últimos directores titulares inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas. 5.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM_9468513 Importe: \$ 16200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

VABECA S.A. – RENOVACION DIRECTORIO. Se hace saber que, por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 01 de diciembre de 2025, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como presidente a la Sra. VERONICA LIS CAPPELLONI, DNI 28.159.480, y como director suplente al Sr. DIEGO SEBASTIAN BENITEZ, DNI 28.195.997; por el término de tres ejercicios a contarse desde la fecha del acta de asamblea. Los directores designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en Dr. Molina Cabrera 4170, Barrio La Madera, distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9469724 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Sus Patas en Nuestras Manos En la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, a los once días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 14 horas, encontrándose en el domicilio de Barrio Libertador San Martín Manzana A Casa 15 de Gral. San Martín, los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Sus Patas en Nuestras Manos", Personería Jurídica N° 817, Presidente Bárbara Orozco, DNI 32921964; Vice-Presidente Paula Valdemoros, DNI 26313641; Vocal titular Rosa Antonia Giménez DNI 5577972 –en reemplazo de Secretaria Ivana Giampietri-; Vocal suplente Nicolás Galez DNI 31214139 –en reemplazo de Tesorera María Victoria Cadús-; Miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas Yésica Romero DNI 34617955; y Miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas Yésica Pabelo DNI 38336180, se reúnen a fin de dar tratamiento al orden del día, cuyo único punto es el cambio de domicilio de la sede de la Asociación. Hace uso de la palabra la Sra. Presidente, quien manifiesta la necesidad de cambiar de domicilio, dado que es menester contar con una sede en un lugar céntrico, a fin de que se facilite a los miembros la asistencia a reuniones de Comisión Directiva. Que esta modificación de domicilio no requiere la reforma de Estatuto Social, por lo tanto se procede conforme con lo preceptuado en el artículo 14° de la Resolución N° 3300 de la Dirección de Personas Jurídicas. Que asimismo propone fijar el domicilio social, legal y fiscal de la Asociación en calle Remedios de Escalada 608, Gral. San Martín, Mendoza. Sobre el final de la reunión, los asistentes manifiestan de manera unánime adherir a todo lo expuesto. Sin más temas por tratar, se levanta la sesión, siendo las 17 horas, en la fecha y lugar ut-supra establecidos, firmando al pie las autoridades.

Boleto N°: ATM_9469745 Importe: \$ 4860
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

YAYAIN S.A.S. ACTA DE SUBSANACION. ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a CUATRO días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mi MARIA LAURA A VENA, Notaria Pública Titular del Registro número seiscientos veintiséis de Capital, COMPARECE: el señor Ricardo ROMERI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.011.662, nacido el 25 de agosto de 1.962, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Catamarca número 170, Primer Piso, Oficina 2 de esta Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza- El compareciente manifiesta no tener restricciones a su capacidad a quien individualizo en los términos del artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación. Interviniendo por sí y en sus propios derechos y DICE: 1- que mediante

instrumento privado con firmas certificadas se constituyó una sociedad bajo la denominación "YAYAIN S.AS" redactando el estatuto que ha de regirla de conformidad a las normas establecidas por la Ley 19.550 y modificatorias.- 2- que por un error material e involuntario las partes consignaron erróneamente la fecha del contrato constitutivo, siendo la fecha correcta 11 de setiembre de 2025 (coincidente con la certificación de firmas de Romeri y Scaffidi ante la escribano Carolina Mercedes Cerutti titular del Registro 627 de Capital) por lo que viene por la presente a subsanar el error mencionado. Sin más doy por finalizado el acto. Solicitando se toma nota razón de la presente subsanación en el Registro respectivo a sus efectos legales. - Leída y ratificada por el compareciente, quien firma por ante mí, notaria autorizante, doy fe.

Boleto N°: ATM_9469752 Importe: \$ 4590
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ALBICELESTE S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea general extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025, se procedió al cambio de jurisdicción de la sociedad. Se fijó la sede social y fiscal en Sargento Cabral 76 Neuquen Capital- Provincia de Neuquen. Modificando el artículo primero del estatuto, quedando redactado el mismo de la siguiente forma; ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ALBICELESTE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_9469799 Importe: \$ 1890
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

BORROMEI Y VILLANUEVA SRL ACTA DE REUNION DE SOCIOS En la Ciudad de Mendoza, siendo las 17 hs del día 28 de noviembre de 2025, se reúnen en la sede social, la totalidad de los socios de BORROMEI Y VILLANUEVA SRL: los Señores Álvaro Guillermo Villanueva, DNI N° 25.180.795, nacido el 12 de mayo de 1976, estado civil, divorciado, con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1055 7° piso – Ciudad – Mendoza, e-mail alvaro_villanueva@hotmail.com, Alfonso Roberto Villanueva, por sí, DNI N° 28.511.712, nacido el 16 de febrero de 1981, estado civil soltero, con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1055 7° piso – Ciudad – Mendoza, e-mail alfonsovillanueva@hotmail.com, Alfonso Roberto Villanueva en su carácter de administrador definitivo de la sucesión del socio Guillermo Eduardo Villanueva y en representación de Gonzalo Eduardo Villanueva mediante poder general amplio el cual exhibe al efecto, este último con DNI N° 23.574.654, nacido el 20 de agosto de 1973, estado civil soltero, domicilio real Boulogne Sur Mer 1055 7° piso – Ciudad – Mendoza, e-mail cuevadazorros@gmail.com, Leopoldo Luis Villanueva, nacido el 16 de noviembre de 1982, estado civil soltero, DNI N° 29.385.885 con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1055 7° piso – Ciudad – Mendoza, e-mail leopoldovillanueva11@gmail.com, Gabriela Soledad Borromei, DNI N° 28.774.699, nacida el 31 de julio de 1981, estado civil soltera, domicilio real Jorge Newbery 891 – Ciudad – Mendoza, e-mail gabrielaborromei@hotmail.com, por sí y en su carácter de administradora definitiva de la sucesión del socio Mario Renato Borromei, para tratar los siguientes temas: 1) Reconducción de la sociedad: en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad el día 01/04/2025. Seguidamente y por acuerdo unánime de los socios, se resuelve la reconducción de la sociedad por (99) años contados a partir del 01/04/2025 y en consecuencia, modificar el artículo segundo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: DURACION: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir del primero de abril de 2025. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios." 2) Registración e inscripción de los usufrutos a favor de Susana Beatriz Peroni DNI N° 11.091.659, nacida el 03 de junio de 1954, con domicilio en calle Jorge Newbery 891, Ciudad, Mendoza, sobre las 20 cuotas partes cedidas por el socio Mario Renato Borromei el día 30 de septiembre de 2020 a su hija Gabriela Soledad Borromei como anticipo de herencia. Dicha cesión se realizó mediante escritura pública N° 94, escribano interviniente Gabriela de Loreto Aravena de Passerini; y a favor de Beatriz Eugenia Irañeta DNI N° 5.879.106, nacida el 30 de junio de 1948, domiciliada e Boulonge Sur Mer 1055, Piso 7, Ciudad, Provincia de Mendoza,

sobre las 20 cuotas partes cedidas por el socio Guillermo Eduardo Villanueva el día 30 de septiembre de 2020 a sus hijos como anticipo de herencia, de la siguiente manera: Gonzalo Eduardo Villanueva 5 cuotas, Álvaro Guillermo Villanueva 5 cuotas, Alfonso Roberto Villanueva 5 cuotas y a Leopoldo Luis Villanueva 5 cuotas. Dicha cesión se realizó mediante escritura pública N° 98, escribano interviniente Gabriela de Loreto Aravena de Passerini. Seguidamente se resuelve por unanimidad la inscripción y registración de los usufructos antes mencionados. No existiendo otros temas por tratar, se da por finalizada la reunión societaria, siendo las 18:00 hs del día mencionado, labrándose la presente acta que es leída y ratificada por todos los socios presentes, quienes la aprueban de unanimidad y firman al pie de la misma de entera conformidad.

Boleto N°: ATM_9469800 Importe: \$ 9720
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION HODAL GRUP S.A.S. En la ciudad de San Rafael, Mendoza, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025, se reúnen los señores MUÑOZ ALEJANDRO MIGUEL, DNI N° 27.892.527, CUIL N° 20-27892527-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de febrero de 1980, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Los Alerces N° 161, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y ASTORGA HORACIO DAVID, DNI N° 28.049.391, CUIL N° 20-28049391-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de mayo de 1980, de profesión docente, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle José Néstor Lencinas N° 112, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, en su carácter de socios fundadores de la sociedad en formación originalmente denominada HODAL S.A.S., con el objeto de subsanar la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza respecto a la denominación social, conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.349 y normativa aplicable. 1- Que la Dirección de Personas Jurídicas ha observado la denominación "HODAL S.A.S." por existir homonimia con una entidad preexistente, razón por la cual resulta necesario modificar la denominación social. 2- Que en virtud de ello, los socios fundadores RESUELVEN modificar la denominación social, la cual en adelante será: "HODAL GROUP S.A.S.". 3- Que todos los demás términos, cláusulas y condiciones del instrumento constitutivo original presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas se mantienen íntegramente vigentes y sin modificaciones, ratificándose su contenido en todos sus efectos. 4- Instrúyese a quien corresponda a efectuar las publicaciones edictales pertinentes y a presentar la presente acta con firmas certificadas ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a fin de tener por subsanada la observación y continuar el trámite de inscripción de la sociedad bajo su nueva denominación.

Boleto N°: ATM_9474707 Importe: \$ 5130
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO COMERCIALIZADORA DOK SA, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 27 de fecha 11 de diciembre de 2025, los accionistas aprobaron la designación como Presidente de la Sra María de los Angeles Debiassi quien cubrirá el cargo hasta completar el mandato que vence el 31-03-2027; quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Presidente Sra María de los Ángeles Debiassi DNI 40.765.676 y Director Suplente Sra Ivana Carina Martinez DNI 23.267.710, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Ejercito Libertador 648 Coquimbito Maipu en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9475709 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PROSOLI S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Acta de Asamblea de fecha 26 de abril de 2024, ha procedido a la designación de nuevo Director Titular por renuncia del Sr. Félix Gabriel OLIVERA, DNI: 22.075.716, habiéndose nombrado al Sr. Faustino Plasido OLIVERA, DNI:

06.874.508 como Director Titular/Presidente en su reemplazo. Vigencia: Hasta que se cumpla el tiempo restante del mandato vigente aprobado por Asamblea de fecha 10 de enero de 2024 e inscripto en el Registro Público bajo resolución 761 de fecha 26/02/2024.

Boleto N°: ATM_9483840 Importe: \$ 1620
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

“SERVICIOS URBANOS SA – BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENSA SRL UT -UNIÓN TRANSITORIA” Comunicase la constitución de una Unión Transitoria, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A. –CUIT: 30-70908694-0, con domicilio en calle Sáenz Peña 1134, Godoy Cruz, Mendoza, y, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. -CUIT: 30-69466810-7, con domicilio en calle Pasteur 135, Godoy Cruz, Mendoza y; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 09 de Diciembre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: SERVICIOS URBANOS MENDOZA S A – BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENSA SRL - UNIÓN TRANSITORIA. 4°) DOMICILIO: El domicilio especial se ha fijado en calle Pasteur 135, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (ALUMBRADO, ARBOLADO Y LIMPIEZA) DE RUTAS Y ACCESOS AL GRAN MENDOZA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será igual al tiempo de vigencia de los derechos y obligaciones que constituyen el objeto de la licitación y hasta los 3 meses posteriores a la total extinción de las obligaciones frente a terceros. 7°) MONTO DEL CAPITAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). 8°) REPRESENTANTE LEGAL: Tomás Juan Espósito–Documento Nacional de Identidad 23.629.689. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9483911 Importe: \$ 3240
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN REDAPI (Redes de Apoyo Para la Inclusión) Comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N°2 del Consejo de Administración con fecha 26 de Mayo del 2025 se resolvió: 1) TRATAMIENTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN, se concluye que que tras varios años sin realizar actividades o ejecutar proyectos, no tuvo empleados, y tampoco existe la animosidad por parte de los fundadores en tener intención de darle continuidad a la Fundación en el futuro, se acuerda por todos los presentes la Disolución y Liquidación de la misma. 2) NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR, designar al Nicolás BARROSO DNI 34.747.576, con domicilio especial en Barrio ATSA, Mzna J, Casa 23, Godoy Cruz, Mendoza, como liquidador de la sociedad. Puesto a votación es aprobado por la totalidad de los presentes.

Boleto N°: ATM_9483924 Importe: \$ 2160
16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA BUENA FORTUNA SA. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2025 se comunica que los Sres. Accionistas han decidido aprobar por unanimidad el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL pasando el capital social de \$200.000 (pesos doscientos mil) a \$73.450.000 (pesos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) realizado mediante aporte dinerario en pesos. Por lo expuesto, la Asamblea por unanimidad RESUELVE: (i) aumentar el capital social por la suma de \$73.250.000, es decir de la suma de \$200.000 a la suma de \$73.450.000 mediante el aporte de capital antes detallado: (ii) emitir 732.500 acciones ordinarias, nominativas no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) delegar en el directorio de la Sociedad la emisión de los nuevos títulos representativos del nuevo capital social aprobado en el día de la fecha. A su vez también se comunica el tratamiento y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL provocado por el aumento de capital antes mencionado y aprobado. Modificándose así el TITULO II. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES: - Artículo Quinto: del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: el capital social se fija en la suma de

PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$73.450.000), representado por SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (734.500) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmadas por el presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_9483927 Importe: \$ 4860
16/12/2025 (1 Pub.)

UMCAR S.A. En el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de Abril de 2025, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de B° Reactivación, Manzana 32, Casa 21, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, se reúnen los accionistas de UMCAR S.A., que suscriben el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales: JESICA LORENA GRIMALDI, D.N.I.: 28.953.858, FERRER CARLA JANET, D.N.I.: 40.060.166 y ROBERTO ARIEL FERRER, D.N.I.: 29.844.413. La sociedad prescinde de sindicatura. Los comparecientes reúnen el 100% (cien por cien) del capital accionario. La Señora Presidenta, procede a constatar la asistencia total de los socios, que forman el 100% del Capital Social, mediante la compulsión de la documentación relacionada y la planilla de asistencia. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el Estatuto, se declara legalmente constituida la Asamblea y se pasa a tratar la Orden del Día el cual se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2 Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio por vencimiento de mandato. 3 Designación de las autoridades por un nuevo Período de tres años. Se pasa a considerar el temario propuesto: 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Se designa en forma unánime a la totalidad de los accionistas que se encuentran presentes, para que firmen el acta. 2-Consideración de la Gestión del Directorio: Los socios aprueban por unanimidad la Gestión del Directorio, destacando del mismo la dedicación en la consecución de los objetivos planteados, agradeciendo a la Señora GRIMALDI JESICA LORENA por su dedicada labor como Presidenta de la Sociedad. 3- Designación de las autoridades por un nuevo período de tres años: Luego de un intercambio de opiniones, entre los socios, por unanimidad son designados la Señora Jesica Lorena Grimaldi D.N.I. N°: 28.953.858 para ocupar el cargo de Director Titular (Presidente) y la Señora Ferrer Carla Janet D.N.I. N°: 46.060.166 para ocupar el cargo de Director Suplente, todo ello por el término de tres períodos, es decir hasta el 30 de Abril de 2.028. Cumplido el temario propuesto y siendo las 21:00 horas del día indicado, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% del Capital suscrito e integrado y de los votos posibles, habiéndose tomado las decisiones por unanimidad conforme lo establece el art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_9446799 Importe: \$ 35100
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

BSF S.A. - Comunica a los efectos del derecho a oposición de acreedores de la sociedad, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de agosto de 2025 se resolvió aprobar la distribución del monto total de la reserva especial de prima de emisión por la suma de \$27.041.368.600 (veintisiete mil cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos), entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias en la Sociedad, con efectos al 31 de agosto de 2025; Datos de Inscripción: Expediente 05125728/2019, legajo 8815 P, con sede social en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, piso 2 Sur A y B, Ciudad de Mendoza. Valuación del activo y pasivo sociales antes de la reducción \$31.981.778.980 y \$736.047.859, respectivamente, y posteriores a la reducción \$31.981.778.980 y \$27.777.416.459 respectivamente; Monto del patrimonio neto anterior y posterior a la reducción: \$31.245.731.121 y \$4.204.362.521, respectivamente (art. 204 LS).

Boleto N°: ATM_9454901 Importe: \$ 7290
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 5971/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PASO DE LOS TOROS Y CALLEJON CMUNERO SIN NUMERO ENTRE CALLEJÓN MENACHO Y PASAJE COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA, Distrito CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08-386518, Nomenclatura Catastral 08-01-08-0003-000121-0000-4. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción N°10749 fojas 410 tomo 57E de San Martín en fecha 04/09/1986, superficie según mensura TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS -397.03M2-, a nombre de RAUL JORGE LABRADOR, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

02-09-16-23-30/12/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 457/2024 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACION 24374 SOLICITANTE PUEBLA NOEMI DNI 12083416», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle French 464 CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-260432, Nomenclatura Catastral 080103000800001900002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10007, fojas 52, tomo 56 D de San Martin, en fecha 12-03-1946, a nombre de MAGDALENA ANTONIA BARBISAN VDA DE PRISCO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

25/11 02-09-16-23/12/2025 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO

Para la selección de entidades financieras que participarán de la Operatoria de Bonificación de Tasas – Artículo 5º inciso G) de la Ley N° 6.071.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12 hs del día 06/01/2026

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/01/2026 a las 12 hs

PRESENTACIÓN Y APERTURA: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: Montevideo 456, Segundo Piso, Ciudad de Mendoza.

Descarga del pliego de condiciones: www.ftyc.gov.ar/licitaciones y www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO DE TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO PARA ARTRODESIS POSTERIOR DE 14 NIVELES Y MATRIZ HEMOSTÁTICA DE FIBRINA TIPO SURGIFLÓ, CON DESTINO A AFILIADA DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0164-LPU25

Expte.: EX-2025-09877033

Fecha de apertura: 30-12-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 32.724.300,00

Valor del Pliego: \$ 32.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

que por CIRCULAR N 1 se resolvió modificar el artículo 3, primera parte, del Pliego de Especificaciones técnicas el que quedará redactado de la siguiente forma, manteniéndose plenamente vigente el resto del artículo:

Artículo 3º. EQUIPO DE TRABAJO

"Para el desarrollo de los trabajos solicitados, se considera que la empresa a contratar deberá contar con un equipo de personal suficiente para atender las necesidades del servicio las 24 horas, los 7 días de la semana, en el plazo de sesenta (60) días de la presente contratación, teniendo en cuenta la facultad del organismo Licitante de poder solicitar una ampliación del 30% del plazo de prestación del servicio incluyendo personal con los siguientes perfiles sugeridos...."

Boleto N°: ATM_9483803 Importe: \$ 8100

16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 12 – JEFATURA DISTRITAL DE SEGURIDAD 3º Y JEFATURA DEPARTAMENTAL SAN MARTÍN - MENDOZA"

Expte.: EX-2025-09056009- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N.º 125-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Mil ochocientos veintiocho millones seiscientos treintay dos mil pesos (\$1.828.632.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.. Punto de encuentro: España entre Salta y Almirante Brown – San Martín (-33.082332, -68.475336)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 13 de enero del 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

16-17/12/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIO ACTIVO – LANADELUMAB, DESTINADO A PACIENTES AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN POR EL TÉRMINO DE 1 UN MES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 167-LPU25

Expte.: 09893412 - EX - 2025

Fecha de apertura: 29-12-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 144.514.848,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 59/2.025

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR 0KM ”

Expte.: EG-8.960-2.025

Apertura: 29 de Diciembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$195.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$195.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

16-17/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1300

Motivo: REENCARPETADO ASFÁLTICO

Expediente Licitatorio N° 10571-25

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 08 de enero de 2026 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo

15-16/12/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "ADECUACIÓN SEGURIDAD VIAL RUTA PROVINCIAL N°222. TRAMO: RUTA NACIONAL N°40-LAS LEÑAS. DEPARTAMENTO MALARGÜE. PROVINCIA DE MENDOZA"..

EXPEDIENTE N°: EX2025-09396263.-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$645.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 30/12/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza; Pliegos Específicos de la obra a licitar y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) (DCTO.1258/25). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados y foliados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 30/12/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 30/12/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

15-16/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8905/2025 – RESOLUCIÓN N° 1537/25

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA RECREATIVA EN PARAJE EL CAVADITO"

Presupuesto Oficial: \$ 15.292.500,00

Apertura: 06 de Enero de 2026 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 16.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 05 de Enero de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo
15-16/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1299
Motivo: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO
Expediente Licitatorio N° 10570-25
Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 08 de enero de 2026 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
15-16/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1301
Motivo: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PARA PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS
Expediente Licitatorio N° 10572-25
Presupuesto Oficial: \$ 650.000.000,00
Valor del Pliego: SIN COSTO
Apertura de Sobres: 09 de enero de 2026 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
15-16/12/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.
OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto Nº: ATM_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 50/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem Nº 221, San Rafael, Provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem Nº 221, San Rafael, Provincia de Mendoza

DÍA Y HORA DE APERTURA: 7 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 58321/2025

Boleto Nº: ATM_9380926 Importe: \$ 45360

04-05-09-10-11-12-15-16/12/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 10/11/12/12/2025. Expte. Nº 13-07204040-0 70341 MUNICIPALIDAD DE MAIPU c/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GILERA - DOMINIO 444-CPZ sobre el número de expediente. Comunica la siguiente fe de errata: autos. Nº 13-07204040-0 70341. Quedando salvado mediante la fe de errata.

Boleto Nº: ATM_9473708 Importe: \$ 810

16/12/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====